



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Jueves 21 de agosto</b>	<b>Número 159</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Bienestar Social.** *Propuesta de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento durante el ejercicio de 2008.* Págs. 2 y ss.

*Propuesta de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la Cooperación al Desarrollo, ejercicio de 2008.* Págs. 8 y 9.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**De Burgos núm. 2.** 1397/2007. Pág. 9.

**De Burgos núm. 5.** 393/2008. Pág. 10.

**De Burgos núm. 6.** 610/2007. Pág. 10.

**De Miranda de Ebro núm. 1.** 594/2006. Págs. 10 y 11.

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 1.** 87/2008. Pág. 11.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Ampliación del coto privado de caza BU-10.687, en Hontoria del Pinar.* Pág. 11.

*Adecuación del coto privado de caza BU-10.639, en Cilleruelo de abajo.* Pág. 11.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 11 y 12.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 12.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Valle de Losa.** *Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia.* Págs. 12 y 13.

*Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia.* Págs. 13 y 14.

**Santa María del Campo.** Pág. 14.

**Rabé de las Calzadas.** Pág. 14.

**Cilleruelo de Abajo.** Pág. 14.

### ANUNCIOS URGENTES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Páginas 15 y ss.

#### — MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 21 y 22.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 22 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Pág. 26.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Págs. 26 y 27.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Pág. 27.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid.** Págs. 27 y 28.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Pág. 28.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.** *Bases de la convocatoria del programa de becas de campamento 2008.* Págs. 29 y ss.

**Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** *Procedimiento abierto para contactar el servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras, dirección de obras, vigilancia y redacción de planes especiales, anteproyectos, estudios informativos de viabilidad de tráfico e informes.* Pág. 32.

**Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Pág. 32.

**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Págs. 32 y 33.

**Briviesca.** Pág. 33.

**Valle de Valdebezana.** Págs. 33 y 34.

**Madrigalejo del Monte.** *Adjudicación provisional de las obras relativas al proyecto de ejecución reparación de acceso a polígono industrial.* Pág. 34.

**Torrecilla del Monte.** *Adjudicación provisional de las obras relativas a la obra «Recuperación de elementos tradicionales».* Pág. 34.

**Neila.** Pág. 34.

**Lerma.** Págs. 34 y 35.

**Palacios de Riopisuerga.** *Contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.953.* Pág. 35.

**Belorado.** Pág. 35.

**Castrillo del Val.** *Concurso para la adjudicación de arriendo del Mesón San Juan.* Pág. 36.

**Castrillo de Riopisuerga.** Pág. 36.

#### — MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad Oca-Tirón.** Pág. 36.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**16. - Propuesta de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento durante el ejercicio de 2008.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en materia de Servicios Sociales y Gastos de Mantenimiento, correspondiente al ejercicio de 2008, se han presentado 384 solicitudes.

La Comisión de Preselección y Valoración prevista en la base novena de la convocatoria aludida, reunida al efecto a las 10.00 horas del día 15 de julio de 2008, ha efectuado propuesta de conformidad con la base establecida en la convocatoria aludida, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50, de 12 de marzo de 2008.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social, celebrada el día 16 de julio de 2008, y el informe favorable de la Intervención de fecha 14 de febrero de 2008, en el que existe consignación presupuestaria por importe de 120.105,60 euros en la partida 39.313.480.00.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. - Conceder las siguientes subvenciones a las Asociaciones que se señalan a continuación, para Programas de Actividades en materia de Servicios Sociales y Gastos de Mantenimiento:

1. - ASOCIACION DE JUBILADOS NTRA. S.ª DE LA ASUNCION Campillo de Aranda	370,00 €
2. - ASOCIACION AMIGOS DE SANTO DOMINGO Viloria de Rioja	260,00 €
3. - ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ANTONIO Y SAN MARTIN Zuzones	370,00 €
4. - ASOCIACION EL PRIORATO Trespaderne	308,00 €
5. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA Cuevas de Amaya	220,00 €
6. - GRUPO DE DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS Tardajos	350,00 €
7. - ASOCIACION AMAS DE CASA TESLA Trespaderne	528,00 €
8. - ASOCIACION JUBILADOS VALLE DE VALDELAGUNA Huerta de Abajo	350,00 €
9. - ASOCIACION JUBILADOS NTRA. S.ª DEL ROSARIO Quintanadueñas	200,00 €
10. - ASOCIACION PEÑA KM. 12 Nofuentes	100,00 €
11. - ASOCIACION VECINAL LA ROBLENCINA Montorio	280,00 €
12. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ROQUE Barbadillo del Pez	370,00 €

13. - ASOCIACION JUBILADOS EL CASTILLO Palacios de la Sierra	520,00 €
14. - ASOCIACION AMIGOS DEL CASTILLO DE URBEL Urbel del Castillo	200,00 €
15. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MARTIN Huerta de Arriba	370,00 €
16. - ASOCIACION JUBILADOS LA INMACULADA Modúbar de la Emparedada	559,00 €
17. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA MARIA LA MAYOR Albillos	250,00 €
18. - ASOCIACION JUBILADOS LA GOLONDRINA Isar	370,00 €
19. - ASOCIACION JUBILADOS EL GOMELLANO Gumiel de Izán	400,00 €
20. - ASOCIACION JUBILADOS MONTE OLMEDO Quintana del Pidio	200,00 €
21. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA AGUEDA Quintanaález	441,00 €
22. - ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN Arenillas de Muñó	300,00 €
23. - ASOCIACION CULTURAL LA OLMA Santa Cruz de la Salceda	261,00 €
24. - ASOCIACION JUBILADOS SAN CRISTOBAL Pinilla de los Barruecos	350,00 €
25. - ASOCIACION CULTURAL TREBEDE Montejo de San Miguel	300,00 €
26. - ASOCIACION 3.ª EDAD VIRGEN DE LA VEGA San Juan del Monte	300,00 €
27. - ASOCIACION MUJERES LUNA Frías	410,00 €
28. - ASOCIACION CULTURAL ZALDARIAN DOROÑO Doroño	250,00 €
29. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LECHEDO Lechedo de Cuesta Urria	300,00 €
30. - ASOCIACION JUBILADOS LA UNION Villaverde del Monte	250,00 €
31. - ASOCIACION AMAS DE CASA LOS TRES ARCOS Santa María del Campo	310,00 €
32. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ESTEBAN Y SAN MILLAN Los Balbases	300,00 €
33. - ASOCIACION JUBILADOS JUVENTUDES BAUTAS Quintanilla del Agua	410,00 €
34. - ASOCIACION JUBILADOS SAN LORENZO Villafruela	350,00 €
35. - ASOCIACION JUBILADOS LA CATEDRA DE SAN PEDRO Pampliega	420,00 €
36. - ASOCIACION JUBILADOS EL ENEBRO DE LA M Tordueles	350,00 €
37. - ASOCIACION JUBILADOS SAN JUAN DE ORTEGA Quintanaortuño	450,00 €
38. - ASOCIACION CULTURAL LIVIERNA Santa María del Invierno	250,00 €
39. - ASOCIACION CULTURAL PUENTIPIEDRA Villegas	200,00 €
40. - ASOCIACION PEÑA LA ALEGRIA DE LA PIEDRA La Piedra	300,00 €
41. - ASOCIACION AMIGOS DEL CHACOLI DEL VALLE DE TOBALINA Y FRIAS Montejo de San Miguel	200,00 €

42. - ASOCIACION IMAGENES Y PALABRAS La Aldea del Portillo de Busto . . . . .	375,00 €	74. - ASOCIACION MAYORES CASCAJUELOS Villalmanzo . . . . .	400,00 €
43. - ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LOS REMEDIOS Peñaranda de Duero . . . . .	200,00 €	75. - ASOCIACION JUBILADOS Madrigal del Monte . . . . .	400,00 €
44. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MARTIN Busto de Bureba . . . . .	441,00 €	76. - ASOCIACION AMAS DE CASA VIRGEN DE MEDIAVILLA Busto de Bureba . . . . .	441,00 €
45. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DEL CARMEN Torresandino . . . . .	600,00 €	77. - ASOCIACION JUBILADOS SAN VICENTE Villagonzalo Pedernales . . . . .	300,00 €
46. - ASOCIACION CULTURAL AUCA Villafraña Montes de Oca . . . . .	300,00 €	78. - ASOCIACION JUBILADOS EL CASTILLEJO Villafuertes . . . . .	487,00 €
47. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE LA O Las Quintanillas . . . . .	250,00 €	79. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ROMAN Cogollos . . . . .	409,00 €
48. - ASOCIACION CULTURAL EL DESCANSO DEL CID Modúbar de San Cibrán . . . . .	200,00 €	80. - ASOCIACION JUBILADOS SAN COSME Y SAN DAMIAN Villangómez . . . . .	487,00 €
49. - ASOCIACION JUBILADOS SAN PEDRO APOSTOL Royuela de Río Franco . . . . .	369,00 €	81. - ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFABEL) Belorado . . . . .	750,00 €
50. - ASOCIACION JUBILADOS NTRA. S.ª DE VALDEPINILLOS Bahabón de Esgueva . . . . .	300,00 €	82. - ASOCIACION 3.ª EDAD SAN JOSE Zazuar . . . . .	400,00 €
51. - ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ROQUE Quemada . . . . .	370,00 €	83. - CENTRO CULTURAL SANTA BARBARA Ciadoncha . . . . .	250,00 €
52. - ASOCIACION 3.ª EDAD LA ENCINA Castrillo de la Vega . . . . .	383,00 €	84. - ASPAMIBUR Briviesca . . . . .	600,00 €
53. - ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA MUJER LAS NIEVES Hontoria del Pinar . . . . .	500,00 €	85. - ASOCIACION AMAS DE CASA Pancorbo . . . . .	410,00 €
54. - ASOCIACION CULTURAL EL MORAL Valdeande . . . . .	200,00 €	86. - ASOCIACION LA TROVA MENESA Villasana de Mena . . . . .	200,00 €
55. - ASOCIACION AMAS DE CASA NTRA. S.ª DE CANTONAD Villasana de Mena . . . . .	600,00 €	87. - ASOCIACION 3.ª EDAD VIRGEN DE LA VEGA Santa María del Mercadillo . . . . .	270,00 €
56. - ASOCIACION AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA La Cueva de Roa . . . . .	250,00 €	88. - ASOCIACION DANZAS ECOS DEL VALLE Villasana de Mena . . . . .	260,00 €
57. - ASOCIACION JUBILADOS CURA MERINO Lerma . . . . .	200,00 €	89. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MIGUEL ARCANGEL Villalba de Duero . . . . .	370,00 €
58. - ASOCIACION JUBILADOS RACHELA Covarrubias . . . . .	360,00 €	90. - ASOCIACION MUJERES VIRGEN DE LA VEGA Castrillo de la Vega . . . . .	500,00 €
59. - ASOCIACION JUBILADOS CENTOLA Iglesias . . . . .	400,00 €	91. - ASOCIACION VECINOS SANTIAGO APOSTOL Pajares . . . . .	250,00 €
60. - ASOCIACION JUBILADOS LOS GERBEROS Villahoz . . . . .	400,00 €	92. - ASOCIACION JUBILADOS SAN JUAN BAUTISTA Torregalindo . . . . .	250,00 €
61. - ASOCIACION CULTURAL EL GERBAL Villahoz . . . . .	400,00 €	93. - ASOCIACION PASIEGA LAS MACHORRAS Las Machorras . . . . .	400,00 €
63. - A.P.A. SAN FRANCISCO Frías . . . . .	250,00 €	94. - ASOCIACION CULTURAL EL ARCO Lerma . . . . .	200,00 €
64. - ASOCIACION ECOS DEL Odra A LA VIRGEN DEL CARMEN Villasandino . . . . .	725,00 €	95. - ASOCIACION AMAS CASA LUZ Y NORTE Santa María Ribarredonda . . . . .	350,00 €
65. - ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL PUENTE Las Vegas . . . . .	200,00 €	96. - ASOCIACION JUBILADOS VILLAMARIA Santa María Ribarredonda . . . . .	300,00 €
66. - ASOCIACION DE JOVENES Fuentespina . . . . .	425,00 €	97. - ASOCIACION JUBILADOS EL BALCON DE LA BUREBA Miraveche . . . . .	250,00 €
67. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ESTEBAN PROTOMARTIR Castrillo de la Reina . . . . .	375,00 €	98. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ROMAN Carcedo de Burgos . . . . .	300,00 €
68. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MILLAN Tolbaños de Abajo . . . . .	300,00 €	99. - ASOCIACION AMAS DE CASA DE GUZMAN Guzmán . . . . .	300,00 €
69. - ASOCIACION CULTURAL LOS MOSQUITOS Susinos del Páramo . . . . .	261,00 €	100. - ASOCIACION AMIGOS DE BARBADILLO DE HERREROS Barbadillo de Herreros . . . . .	300,00 €
70. - ASOCIACION CEROSIANA DE 3.ª EDAD Cerezo de Río Tirón . . . . .	400,00 €	101. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ANTONIO Hontoria de Valdearados . . . . .	300,00 €
71. - ASOCIACION JUBILADOS BELIFORANA Belorado . . . . .	475,00 €	102. - ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ROQUE Vadocondes . . . . .	400,00 €
72. - ASOCIACION MUJERES ANDRES GARCIA PRIETO Peral de Arlanza . . . . .	650,00 €		

103. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS FRESNILLO DE LAS DUEÑAS Fresnillo de las Dueñas . . . . .	250,00 €	132. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTE SOMERA Navas del Pinar . . . . .	500,00 €
104. - ASOCIACION CULTURAL PEÑA LOS CHISPAS La Molina de Ubierna . . . . .	150,00 €	133. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MIGUEL ARCANGEL Fuentespina . . . . .	200,00 €
105. - ASOCIACION CULTURAL LA MINA DE SAN ADRIAN San Adrián de Juarros . . . . .	225,00 €	134. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS Rabanera del Pinar . . . . .	400,00 €
106. - AMPA DEL C.P. PRINCESA DE ESPAÑA Villarcayo . . . . .	250,00 €	135. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS Pradoluengo . . . . .	450,00 €
107. - ASOCIACION AMIGOS DEL VALLE URBION Santa Cruz del Valle Urbión . . . . .	250,00 €	136. - ASOCIACION AMAS CASA SANTA BARBARA Castrillo de Murcia . . . . .	595,00 €
108. - ASOCIACION CULTURAL LOS SIETE INFANTES DE LARA Lara de los Infantes . . . . .	450,00 €	137. - ASOCIACION JUBILADOS SAN PEDRO Gumiel de Mercado . . . . .	250,00 €
109. - ASOCIACION RIBULUS AMIGOS DE REVILLA Revilla del Campo . . . . .	300,00 €	138. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS MANVIRGO Quintanamanvirgo . . . . .	350,00 €
110. - ASOCIACION JUBILADOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN Caleruega . . . . .	300,00 €	139. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA PINARIEGA Hontoria del Pinar . . . . .	500,00 €
111. - ASOCIACION HURPLEIN Huerta de Rey . . . . .	200,00 €	140. - A.P.A. NTRA. S.ª DE LAS ALTICES Villasana de Mena . . . . .	250,00 €
112. - ASOCIACION CULTURAL RIO ARANZUELO Hontoria de Valdearados . . . . .	261,00 €	141. - ASOCIACION CULTURAL DE BARANDA Baranda de Montija . . . . .	261,00 €
113. - ASOCIACION CULTURAL MARIA MAGDALENA Montuenga . . . . .	200,00 €	142. - ASOCIACION AMIGAS DE NAVA Nava de Ordunte . . . . .	250,00 €
114. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA M.ª MAGDALENA Baños de Valdearados . . . . .	400,00 €	143. - ASOCIACION REC. CULTURAL LOS TORDOS Quintanalara . . . . .	100,00 €
115. - ASOCIACION JUVENIL VESANIKOS Viilladiego . . . . .	150,00 €	144. - A.M.P.A. RICARDO NOGAL Trespaderne . . . . .	205,00 €
116. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA EULALIA Arauzo de Miel . . . . .	300,00 €	145. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA ISABEL Pardilla . . . . .	200,00 €
117. - HOGAR REFUGIO DEL PENSIONISTA SAN PELAYO Huerta de Rey . . . . .	300,00 €	146. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS Arlanzón . . . . .	300,00 €
118. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ISIDRO Arandilla . . . . .	250,00 €	148. - ASOCIACION JUBILADOS NTRA. S.ª DE MONTES CLAROS Ubierna . . . . .	460,00 €
119. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DEL MORAL Arauzo de Salce . . . . .	300,00 €	149. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS Fresneda de la Sierra Tirón . . . . .	250,00 €
120. - ASOCIACION JUBILADOS PILDE Brazacorta . . . . .	205,00 €	150. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MILLAN Sta. Cruz del Valle Urbión . . . . .	250,00 €
121. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE PINAREJOS Doña Santos . . . . .	210,00 €	151. - ASOCIACION AMPA DEL I.E.S. HIPOLITO RUIZ LOPEZ Belorado . . . . .	300,00 €
122. - ASOCIACION 3.ª EDAD NTRA. S.ª DE LOS REMEDIOS Arauzo de Torre . . . . .	300,00 €	152. - ASOCIACION CULTURAL SAN BARTOLOME Quintanilla de Urrilla . . . . .	255,00 €
123. - ASOCIACION CULTURAL AGOSTERA Ocón de Villafranca . . . . .	250,00 €	153. - ASOCIACION CULTURAL EL ROBLEDAL Quintanilla del Coco . . . . .	210,00 €
124. - ASOCIACION 3.ª EDAD SAN MIGUEL DE PEDROSO San Miguel de Pedroso . . . . .	250,00 €	154. - ASOCIACION JUBILADOS LA MUELA Aldea del Pinar . . . . .	370,00 €
125. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ESTEBAN Tosantos . . . . .	300,00 €	155. - ASAMINOR Melgar de Fernamental . . . . .	450,00 €
126. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS NUESTRA S.ª DE RIVAS Nofuentes . . . . .	250,00 €	156. - ASOCIACION TURISMO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS Lerma . . . . .	300,00 €
127. - ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN Hormaza . . . . .	507,00 €	157. - ASOCIACION SALGÜERO La Gallega . . . . .	400,00 €
128. - A.P.A. RAIMUNDO DE MIGUEL Belorado . . . . .	270,00 €	158. - ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL Villacienzo . . . . .	275,00 €
129. - ASOCIACION DE VECINOS San Cristóbal de Almendres . . . . .	250,00 €	159. - ASOCIACION JUBILADOS LA MURALLA Santo Domingo de Silos . . . . .	300,00 €
130. - ASOCIACION CULTURAL DIEGO MARIN Coruña del Conde . . . . .	250,00 €	160. - ASOCIACION CULTURAL COTORRO BLANCO Villanueva Río Ubierna . . . . .	300,00 €
131. - ASOCIACION CULTURAL PICO DE NAVAS Navas del Pinar . . . . .	400,00 €	161. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA ISABEL Barbadillo de Herreros . . . . .	400,00 €

162. - ASOCIACION CULT. 3.ª EDAD VIRGEN DEL ROSARIO Revillarruz . . . . .	680,00 €	192. - ASOCIACION CULTURAL LA FUENTONA Villarmentero . . . . .	261,00 €
163. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DEL ROSARIO Buniel . . . . .	250,00 €	193. - ASOCIACION AMAS DE CASA REINA MARIA CRISTINA Medina de Pomar . . . . .	734,00 €
164. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS STA. EULALIA Quintanilla Vivar . . . . .	200,00 €	194. - ASOCIACION CULTURAL EL POZARON Valdezate . . . . .	250,00 €
165. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE LOS DOLORES Arcos de la Llana . . . . .	250,00 €	195. - ASOCIACION JUVENIL CARA DEL INDIO Belorado . . . . .	300,00 €
166. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ARGAÑO Cañizar de Argaño . . . . .	200,00 €	196. - ASOCIACION AMIGOS DE RIOCAVADO Riocavado de la Sierra . . . . .	205,00 €
167. - ASOCIACION MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA Cerezo de Río Tirón . . . . .	595,00 €	197. - ASOCIACION FAMILIARES Y PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Salas de los Infantes . . . . .	750,00 €
168. - ASOCIACION CERAMISTA CAMINO DE SANTIAGO Belorado . . . . .	200,00 €	198. - ASOCIACION PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPITO Belorado . . . . .	400,00 €
169. - ASOCIACION CULTURAL CERASIO Cerezo de Río Tirón . . . . .	340,00 €	199. - ASOCIACION JUBILADOS LA OLMA Riocavado de la Sierra . . . . .	250,00 €
170. - ASOCIACION CULTURAL LA CALVILLA Moncalvillo . . . . .	261,00 €	200. - ASOCIACION EL RINCON DE AMAYA Amaya . . . . .	250,00 €
171. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN INDALECIO Villafranca Montes de Oca . . . . .	196,00 €	201. - ASOCIACION 3.ª EDAD VALDECARROS Pineda Trasmonte . . . . .	250,00 €
172. - ASOCIACION CULTURAL RIOJILLA Ibrillos . . . . .	250,00 €	202. - ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LA PEÑA Pineda Trasmonte . . . . .	500,00 €
173. - ASOCIACION CULTURAL EL PERENTON San Felices de Rudrón . . . . .	250,00 €	203. - ASOCIACION JUBILADOS LAS TORRES Medina de Pomar . . . . .	359,00 €
174. - ASOCIACION CULTURAL EL SOTO Villayermo Morquillas . . . . .	250,00 €	204. - A.M.P.A. SANTA CASILDA Briviesca . . . . .	430,00 €
175. - ASOCIACION CULTURAL SANTA COLUMBA Olmillos de Sasamón . . . . .	500,00 €	205. - ASOCIACION CULTURAL DIOS BACO Baños de Valdearados . . . . .	200,00 €
176. - ASOCIACION CULTURAL LOS CANGREJOS Villorejo . . . . .	261,00 €	206. - ASOCIACION JUBILADOS LA SOLANA Villanueva de Gumiel . . . . .	400,00 €
177. - ASOCIACION CULTURAL TORRE DE AGOMAR Tordómar . . . . .	300,00 €	207. - ASOCIACION AMAS DE CASA VIRGEN DE LOS VALLES Torresandino . . . . .	375,00 €
178. - ASOCIACION MUJERES RURALES Vilviestre del Pinar . . . . .	467,00 €	208. - ASOCIACION JUBILADOS INFANTES DE LARA Salas de los Infantes . . . . .	500,00 €
179. - ASOCIACION JUVENIL AILERELE Barbadillo de Herreros . . . . .	250,00 €	209. - FEDERACION DE JUBILADOS DE LA COMARCA DE SALAS Salas de los Infantes . . . . .	550,00 €
180. - ASOCIACION JOVENES Hacinas . . . . .	261,00 €	210. - ASOCIACION JUVENIL MAZORCA Villarcayo . . . . .	250,00 €
181. - ASOCIACION DE DANZAS EL TRESPARRAL Villagonzalo Pedernales . . . . .	100,00 €	211. - ASOCIACION CULTURAL LA RISCA Quintanilla de las Viñas . . . . .	200,00 €
182. - ASOCIACION DE MOZOS Barbadillo de Herreros . . . . .	200,00 €	212. - ASOCIACION CULTURAL TAJADURA Santa María Tajadura . . . . .	200,00 €
183. - ASOCIACION JUBILADOS FUENTE ONTIELMA Solarana . . . . .	300,00 €	213. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE BRULLES Brulles . . . . .	150,00 €
184. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE HUESPEDA Huéspededa . . . . .	240,00 €	214. - ASOCIACION JUBILADOS SAN PEDRO APOSTOL Cavia . . . . .	300,00 €
185. - ASOCIACION CULTURAL LOS HAYEDOS Ahedo de la Sierra . . . . .	400,00 €	215. - ASOCIACION CULTURAL RIO CAVIA Cavia . . . . .	200,00 €
186. - ASOCIACION CULTURAL PEÑA TRINQUILIN Tordueles . . . . .	200,00 €	217. - ASOCIACION CULTURAL VIYUELA Frاندovínez . . . . .	250,00 €
187. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MIGUEL Villamiel de Muñó . . . . .	250,00 €	219. - ASOCIACION JUBILADOS NTRA. SEÑORA DE LOS REYES Grijalba . . . . .	260,00 €
188. - ASOCIACION CULTURAL SAN TIRSO Villamiel de Muñó . . . . .	200,00 €	220. - ASOCIACION CULTURAL VILLA DE GRIJALBA Grijalba . . . . .	300,00 €
189. - ASOCIACION CULTURAL DOS ELEFANTES Cogollos . . . . .	200,00 €	221. - ASOCIACION AMIGOS DE HACINAS Hacinas . . . . .	260,00 €
190. - ASOCIACION MUJERES EL PEÑON DE TOBALINA Pedrosa de Tobalina . . . . .	365,00 €	222. - ASOCIACION CULTURAL ECCE HOMO Prádanos de Bureba . . . . .	250,00 €
191. - ASOCIACION AMIGOS DE UBIERNA Ubierna . . . . .	200,00 €		

223. - ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL CERRO Cueva de Juarros . . . . .	260,00 €	254. - A.M.P.A. DEL C.R.A. LA DEMANDA Huerta de Rey . . . . .	300,00 €
224. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE GRACIA Santa Cruz de la Salceda . . . . .	250,00 €	255. - ASOCIACION AMAS DE CASA EL CAMPANARIO Huerta de Rey . . . . .	500,00 €
225. - ASOCIACION CULTURAL CONDE GALINDO Torregalindo . . . . .	350,00 €	256. - ASOCIACION AMIGOS DE FRIAS Frias . . . . .	365,00 €
226. - CLUB MOTOABUELAS DE LA RIBERA Castrillo de la Vega . . . . .	200,00 €	257. - ASOCIACION CULTURAL PEÑA LA HERREN Huerta de Rey . . . . .	260,00 €
227. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DEL PILAR Villalbilla de Gumiel . . . . .	250,00 €	258. - ASOCIACION JUBILADOS SAN JUAN Coruña del Conde . . . . .	300,00 €
228. - ASOCIACION AMAS DE CASA EL REINADO Hacinas . . . . .	450,00 €	259. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE LA ANTIGUA Quintanarraya . . . . .	300,00 €
229. - A.M.P.A. DEL C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA Cerezo de Río Tirón . . . . .	400,00 €	260. - ASOCIACION JUBILADOS SAN JUAN BAUTISTA Cilleruelo de Abajo . . . . .	300,00 €
230. - ASOCIACION CULTURAL SANFAGUN Los Barrios de Bureba . . . . .	400,00 €	261. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DEL MANZANO Castrojeriz . . . . .	580,00 €
231. - ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE FRESNO Fresno de Río Tirón . . . . .	200,00 €	262. - ASOCIACION JUBILADOS SAN JORGE Puentedura . . . . .	250,00 €
232. - ASOCIACION CULTURAL EL VALLE Cardeñadizo . . . . .	607,00 €	263. - ASOCIACION CULTURAL SAN LORENZO San Llorente de la Vega . . . . .	261,00 €
233. - ASOCIACION PEÑA DE CARDEÑADIJO Cardeñadizo . . . . .	261,00 €	264. - A.M.P.A. DEL I.E.S. STO. DOMINGO DE GUZMAN Lerma . . . . .	200,00 €
234. - ASOCIACION JUVENIL Mambrillas de Lara . . . . .	250,00 €	265. - ASOCIACION JUBILADOS LA INMACULADA Villaveta . . . . .	375,00 €
235. - ASOCIACION VIRGEN DE LA PEÑA Tosantos . . . . .	205,00 €	266. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ANDRES Presencio . . . . .	350,00 €
237. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LODOSO Lodoso . . . . .	400,00 €	267. - ASOCIACION CULTURAL Y DE JUBILADOS LA CASILLA Mahamud . . . . .	250,00 €
238. - ASOCIACION CULTURAL TORREÑUELA Arauzo de Torre . . . . .	400,00 €	268. - ASOCIACION JUBILADOS DIEGO DE SILOE Santa María del Campo . . . . .	300,00 €
239. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE FRESNEDA Fresneda de la Sierra . . . . .	200,00 €	269. - ASOCIACION JUBILADOS RIO GARBANCILLO Castellanos de Castro . . . . .	308,00 €
240. - ASOCIACION JUBILADOS SAN CRISTOBAL Quintanar de la Sierra . . . . .	585,00 €	270. - ASOCIACION CULTURAL NTRA. S.ª DEL CARMEN Ciruelos de Cervera . . . . .	200,00 €
241. - ASOCIACION A.M.P.A. SAN MARTIN Vilviestre del Pinar . . . . .	250,00 €	271. - ASOCIACION JUBILADOS EL ENEBRAL Quintanilla del Coco . . . . .	250,00 €
242. - ASOCIACION JUBILADOS BROTA LA 3.ª EDAD Melgar de Fernamental . . . . .	730,00 €	272. - ASOCIACION JUBILADOS SAN NICOLAS Itero del Castillo . . . . .	415,00 €
243. - A.M.P.A. EL PEÑEDO Quintanar de la Sierra . . . . .	385,00 €	273. - ASOCIACION JUBILADOS NTRA. S.ª DEL CARMEN Ciruelos de Cervera . . . . .	250,00 €
244. - A.M.P.A. SAN ESTEBAN Canicosa de la Sierra . . . . .	282,00 €	274. - ASOCIACION AMAS DE CASA SANTA LUCIA Villasilos . . . . .	250,00 €
245. - A.M.P.A. SANTA EULALIA Palacios de la Sierra . . . . .	354,00 €	275. - ASOCIACION JUBILADOS SAN VICENTE Villamayor de los Montes . . . . .	300,00 €
246. - ASOCIACION AMAS DE CASA ANGELITA VIEJO Melgar de Fernamental . . . . .	734,00 €	277. - ASOCIACION JUBILADOS DE MILAGROS Milagros . . . . .	250,00 €
247. - ASOCIACION AMAS DE CASA EL ARROYAL Palacios de la Sierra . . . . .	374,00 €	278. - A.M.P.A. MARQUES DE CAMARASA Castrojeriz . . . . .	205,00 €
248. - ASOCIACION CULTURAL COLLALBA Cilleruelo de Abajo . . . . .	250,00 €	279. - ASOCIACION CULTURAL CARADIGNA Cardeñajimeno . . . . .	205,00 €
249. - ASOCIACION JUVENIL PUENTE DEL REY Melgar de Fernamental . . . . .	250,00 €	280. - ASOCIACION JUBILADOS ALONSO DE SEDANO Sedano . . . . .	430,00 €
250. - A.M.P.A. MIGUEL DE CERVANTES Arauzo de Miel . . . . .	300,00 €	281. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN JUAN BAUTISTA Neila . . . . .	375,00 €
251. - A.M.P.A. CONDE FERNAN GONZALEZ Melgar de Fernamental . . . . .	300,00 €	282. - ASOCIACION JUBILADOS SANTIAGO Castrillo de Murcia . . . . .	300,00 €
252. - ASOCIACION CULTURAL TURMODIGOS Buniel . . . . .	250,00 €	283. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ADRIAN Regumiel de la Sierra . . . . .	400,00 €
253. - ASOCIACION AMIGOS DE CONTRERAS Contreras . . . . .	200,00 €		

284. - ASOCIACION JUBILADOS SEGISAMA Sasamón . . . . .	500,00 €	315. - ASOCIACION CULTURAL TIERRAS TOBALINESAS Quintana Martín Galindez . . . . .	200,00 €
285. - ASOCIACION JUBILADOS CASTILLA Villadiego . . . . .	450,00 €	316. - ASOCIACION DANZAS VILLALBILLA DE BURGOS Villalbilla de Burgos . . . . .	200,00 €
286. - ASOCIACION JUBILADOS VILLA DE CANICOSA Canicosa de la Sierra . . . . .	400,00 €	317. - ASOCIACION MUJERES ENCAJERAS DE MEDINA DE POMAR Medina de Pomar . . . . .	200,00 €
287. - ASOCIACION JUBILADOS CRUZ DE MAYO Olmillos de Sasamón . . . . .	260,00 €	318. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE PEÑA AGUDA La Gallega . . . . .	375,00 €
288. - ASOCIACION AMAS DE CASA SANTA TERESA Sasamón . . . . .	400,00 €	319. - ASOCIACION RUTA CARLOS V Medina de Pomar . . . . .	400,00 €
289. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS Vilviestre del Pinar . . . . .	520,00 €	320. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA EULALIA La Horra . . . . .	155,00 €
290. - ASOCIACION JUBILADOS VALLE DE SAN MARTIN Humada . . . . .	375,00 €	321. - ASOCIACION FAM. PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA DE PINARES Quintanar de la Sierra . . . . .	750,00 €
291. - ASOCIACION CULTURAL RADIO VALDIVIELSO Quintana de Valdivielso . . . . .	250,00 €	322. - ASOCIACION JUBILADOS PONTICORVO Pancorbo . . . . .	300,00 €
292. - ASOCIACION AMAS DE CASA AMAYA Villadiego . . . . .	375,00 €	323. - ASOCIACION AMPA EL ENCUENTRO Villadiego . . . . .	250,00 €
293. - ASOCIACION AMAS CASA LAS LIGATERNAS Pedrosa del Páramo . . . . .	250,00 €	324. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE LA ERAS Santa Gadea . . . . .	300,00 €
294. - ASOCIACION JUVENIL Valdorros . . . . .	250,00 €	325. - ASOCIACION AMAS DE CASA VIRGEN DE LA ANTIGUA La Puebla de Arganzón . . . . .	375,00 €
295. - ASOCIACION JUBILADOS LOS BUBILLOS Guadilla de Villamar . . . . .	375,00 €	327. - ASOCIACION CIVICO CULTURAL LA ESCUELA FRANCO Franco . . . . .	350,00 €
296. - ASOCIACION JUBILADOS LA ASUNCION Villahizán de Treviño . . . . .	450,00 €	328. - ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE ROSARIO Miraveche . . . . .	350,00 €
297. - APA ESMERALDA Ibeas de Juarros . . . . .	250,00 €	329. - ASOCIACION MUJERES LAS CANDELAS DE STA. GADEA Santa Gadea del Cid . . . . .	350,00 €
298. - ASOCIACION VECINAL EL REBOLLAR Ibeas de Juarros . . . . .	200,00 €	330. - ASOCIACION MUJERES LAS AGUELAS Peñaranda de Duero . . . . .	250,00 €
299. - ASOCIACION CULTURAL QUINTANA DEL PIDIO Quintana del Pidio . . . . .	300,00 €	331. - ASOCIACION REC. CULTURAL VILLAESCAÑO Escaño . . . . .	260,00 €
300. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA CATALINA Campolara . . . . .	375,00 €	332. - AMPA URBEL DEL C.P. PETRA LAFONT Tardajos . . . . .	275,00 €
301. - ASOCIACION JUBILADOS SANTIAGO APOSTOL Mamolar . . . . .	375,00 €	333. - ASOCIACION CULTURAL EL ESPLIEGO Huerta de Rey . . . . .	500,00 €
302. - ASOCIACION SAN ESTEBAN Quintanapalla . . . . .	260,00 €	334. - ASOCIACION AMPA DEL C.P. FERNAN GONZALEZ Salas de los Infantes . . . . .	250,00 €
304. - ASOCIACION CULTURAL SAN TIRSO Santotis . . . . .	200,00 €	335. - ASOCIACION CULTURAL AVELLANEDA Peñaranda de Duero . . . . .	200,00 €
305. - ASOCIACION DANZAS EL TIRON Belorado . . . . .	300,00 €	336. - ASOCIACION PEÑA LA MERCED Modúbar de la Emparedada . . . . .	395,00 €
306. - ASOCIACION AMIGOS DE GUZMAN Guzmán . . . . .	260,00 €	337. - ASOCIACION AMAS DE CASA SAN MAMES Villaescusa de Roa . . . . .	600,00 €
307. - ASOCIACION MONTE DE ORO Montorio . . . . .	250,00 €	338. - ASOCIACION JUBILADOS LA ASUNCION Anguix . . . . .	400,00 €
308. - ASOCIACION AMAS DE CASA VICTORIA Espinosa de los Monteros . . . . .	625,00 €	339. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE LOS HUERTOS Berlangas de Roa . . . . .	260,00 €
309. - ASOCIACION DANZAS EL CUEVANO Espinosa de los Monteros . . . . .	400,00 €	340. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS Berlangas de Roa . . . . .	345,00 €
310. - ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL PINO Casanova . . . . .	200,00 €	341. - ASOCIACION MUJERES RURALES NTRA. S.ª DEL ROSARIO Tórtoles de Esgueva . . . . .	600,00 €
311. - ASOCIACION CULTURAL SANTA LUCIA Cañizar de Amaya . . . . .	200,00 €	342. - ASOCIACION CULTURAL ILUMINARIA Terradillos de Esgueva . . . . .	500,00 €
312. - ASOCIACION CULTURAL CUNA DE MONTEROS Espinosa de los Monteros . . . . .	250,00 €	343. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE CLUNIA Clunia . . . . .	260,00 €
313. - ASOCIACION AMAS DE CASA DOÑA SANCHA Salas de los Infantes . . . . .	500,00 €	344. - AFAMMER. ASOCIACION FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL Vadocondes . . . . .	700,00 €
314. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ROQUE Casanova . . . . .	250,00 €		

345. - ASOCIACION JUVENIL KIMAGAJO Quintana Martín Galindez .....	200,00 €
346. - AMPA DEL C.P. SANTA CECILIA Espinosa de los Monteros .....	200,00 €
347. - ASOCIACION MUJERES LA ENCINA Sotillo de la Ribera .....	250,00 €
348. - ASOCIACION ASPAMIBECOR Belorado .....	300,00 €
349. - ASOCIACION SAN ANTONIO PARA LA 3.ª EDAD Fuentelcésped .....	370,00 €
350. - ASOCIACION AMIGOS DE LA ABADIA DE SAN ANDRES Boada de Roa .....	200,00 €
351. - ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE ARRIBA Hoyales de Roa .....	370,00 €
352. - ASOCIACION JUBILADOS RUBIALES San Martín de Rubiales .....	300,00 €
353. - ASOCIACION JUBILADOS SANTA ANA Nava de Roa .....	300,00 €
354. - GRUPO DE DANZAS RAUDA Roa .....	300,00 €
355. - AMPA RIVALLE Sotillo de la Ribera .....	205,00 €
356. - ASOCIACION CULTURAL EL TORREJON Adrada de Haza .....	440,00 €
357. - ASOCIACION CULTURAL LA ENCINA DE SAN ROQUE Castrillo de la Vega .....	400,00 €
358. - ASOCIACION CULTURAL PELAIRES Tórtoles de Esgueva .....	400,00 €
359. - ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS RAUDA Roa .....	554,00 €
360. - ASOCIACION MUJER RURAL FUENTELPINO Fuentecén .....	300,00 €
361. - ASOCIACION JUBILADOS SAN BARTOLOME Fuentemolinos .....	375,00 €
362. - ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ZORITA Olmedillo de Roa .....	300,00 €
363. - ASOCIACION JUBILADOS SAN ISIDRO Tórtoles de Esgueva .....	300,00 €
364. - AMPA DEL C.P. SAN MIGUEL Roa .....	350,00 €
365. - ASOCIACION JUBILADOS SAN MAMES Fuentecén .....	250,00 €
366. - ASOCIACION REC. CULTURAL DE BERCEDO Bercedo de Montija .....	350,00 €
367. - ASOCIACION DE MUJERES EL CARRASCAL Canicosa de la Sierra .....	350,00 €
368. - ASOCIACION JUVENIL WILLI SETAS Villasana de Mena .....	350,00 €
369. - ASOCIACION TRUSILURRI MUNDO PIEDRA Las Machorras .....	350,00 €

Dicho gasto se ha aplicado con cargo a la partida número 39.313.4800 del presupuesto provincial, para el año 2008.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base undécima de la convocatoria pública aludida, en relación con el art. 29.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 13 de febrero de 2006.

Burgos, 18 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200806212/6169. – 1.125,00

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**17. - Propuesta de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la Cooperación al Desarrollo, ejercicio de 2008.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la Cooperación al Desarrollo, correspondiente al ejercicio de 2008, se han presentado 30 solicitudes.

La Comisión de Preselección y Valoración prevista en la base decimotercera de la convocatoria aludida, reunida al efecto a las 12.00 horas del día 10 de julio de 2008, ha efectuado propuesta de conformidad con la base establecida en la convocatoria, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 75 de 18 de abril de 2008.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Bienestar Social, celebrada el día 16 de julio de 2008, y el informe favorable de la Intervención de fecha 18 de febrero de 2008, en el que existe consignación presupuestaria por importe de 500.00,00 € en la partida 20.463.480.00.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. - Conceder las siguientes subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales que se señalan a continuación, para la financiación de proyectos para la Cooperación al Desarrollo:

O.N.G.	PROYECTO	SUBVENC. €
AMYCOS	Mejora de las condiciones de habitabilidad y de salud de familias vulnerables del área rural del municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa .....	94.558,16
Liga Española Pro Derechos Humanos	Desarrollo Ganadería Camellar en Tinduf .....	7.263,63
ACCOREMA	Mujeres Bereberes capacitadas por medio de la creación de un Programa de Formación .....	8.101,61
Manos Unidas	Aumentar y diversificar la actividad agropecuaria en el CPAS Diembéring y a partir de él en la Región Basse Casamance .....	27.475,93
Asociación Proyde	Apoyo a la Educación Básica de calidad de los niños/as y jóvenes del Centro de Desarrollo del niño en la colonia marginal "La Pradera" .....	15.902,37
Misión América	Hombres Nuevos para Potosí .....	2.461,61
Fundación Oxígeno	A tu lado: Apoyar la labor de las diversas instituciones locales próximas a la problemática y población de los NASC (Niños-as en situación de calle) .....	24.553,30
La Casa Grande de Burgos	Comedor Dodomey .....	13.069,69
Asociación Mundo Cooperante Castilla y León	Mejora del desarrollo infantil en 3 comunidades indígenas de Chimborazo (Ecuador), mediante la implementación de un sistema integral de atención destinado a niños/as de 0 a 6 años .....	10.081,69
Asamblea de Cooperación por la Paz	Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias, medioambientales y organizativas de los habitantes de la comunidad de Terro Blanco, en el municipio de Taulabé, Departamento de Camayagua, Honduras .....	28.086,86
Entrepueblos	Prevención y resolución de conflictos mineros para la gobernabilidad democrática .....	25.834,71
Solidaridad con el Tercer Mundo (SOTERMUN)	Mejora de las condiciones de salud de las Mujeres en situación de pobreza del Barrio de Chinita (Maracaibo-Venezuela) .....	14.872,72

Comité Solidari- dad Monseñor Oscar A. Romero de Burgos	Agua para el Sur de Cochabamba .....	9.127,31
Fundación Jigi Serme "Sostener la Esperanza"	Construcción de una Escuela Maternal o Guardería ..	8.904,95
Pueblos Hermanos	Promoción de la Salud Integral en el Centro "Asha Seva- Kendra" para las comunidades marginadas de Gomia	10.919,35
Federación Es- pañola de Reli- giosos de Ense- ñanza (FERE)	Garantizar el acceso a la educación de niños/as y jó- venes, pertenecientes en su mayoría a la casta de los "intocables" residentes en la ciudad de Ghogha, esta- do de Gujjarat .....	10.725,85
Fundación Intered	Potenciadas las capacidades de lecto-escritura de ni- ños y niñas de barrios urbanos marginales de Buenos Aires, mediante la implementación y difusión de pro- puestas educativas innovadoras y de calidad .....	5.632,40
ANVO Ayuda al Desarrollo Inte- gral de los Pue- blos de África y América Latina	II Fase del Proyecto "Dotación de una ambulancia a la Maternidad de Sehoué atendiendo a la demanda en la salud de mujeres y niños enfermos de Sida, mediante un Programa de Atención primaria, formación integral y prevención del VIH" .....	28.868,82
Iniciativa Solidaria Internacionalista de Burgos	Adquisición de medicamentos y material médico, sani- tario-quirúrgico para el Hospital Human Call .....	7.277,77
Grupo Azacan- Serso Castilla y León	Mejora de las condiciones de higiene y salubridad de 60 núcleos familiares de Sepur del Municipio de Sayax- ché, mediante la implementación de cisternas de lluvia	10.991,32
OSPAAAL	Equipamiento de espacios educativos y de comunica- ción para la mejora del trabajo con jóvenes y adultos, transformadores del cambio de Cochabamba .....	6.476,21
Fundación Ayuda en Acción	Ampliación de la autonomía indígena mediante la orga- nización social, cultural y la autogestión económica en 10 comunidades indígenas en la Zona de Chiapas ..	28.202,59
Organización Ju- venil Española	Adelante-Creando Futuro, Proyecto de apoyo a la in- fancia y juventud saharauí .....	7.566,66
Entreculturas: Fe y Alegría	Fortalecimiento y motivación de la Organización Juvenil en los Municipios de El Progreso y el Negritío a través de la educación no formal .....	24.081,81
SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo)	Mejora de la calidad de vida en las poblaciones rurales del Departamento de Sarh, Chad, a través de la imple- mentación de un Programa de Saneamiento e Infraes- tructuras de Aguas .....	7.813,33
Fundación Cauce	Mejora de la rentabilidad y competitividad de cultivos andinos de los pequeños agricultores del Valle del Cuzco .....	23.711,71
Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN)	Implantación de un Programa de formación continuada de enfermería en urgencias pediátricas en atención pri- maria en la Región Central de El Salvador .....	17.329,37
Fundación Vicente Ferrer	Mejora de las condiciones de vida de los sectores de población más desfavorecidos del distrito de Anantapur, La India, mediante la provisión de unas condiciones de habitabilidad dignas .....	20.097,97
	TOTAL: .....	499.989,70

Dicho gasto se ha aplicado con cargo a la partida número 20.463.480.00 del presupuesto provincial, para el año 2008.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base undécima de la convocatoria pública aludida, en relación con el art. 29.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 13 de febrero de 2006.

Burgos, 18 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.<sup>ª</sup> González de Miguel.

200806213/6170. – 172,50

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1397/2007-B.  
Sobre: Otros verbal.

De: D. Félix Olalla Cámara.

Procuradora: D.<sup>ª</sup> Elena Cano Martínez.

Contra: D. Jesús Movilla Alonso.

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal desahucio n.º 1397/07-B, seguidos a instancia de D. Félix Olalla Cámara frente a D. Jesús Movilla Alonso, en rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia y en su fallo dice:

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de D. Félix Olalla Cámara contra D. Jesús Movilla Alonso, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en Burgos, calle Marqués de Berlanga n.º 4-3.º C, trastero n.º 27 en planta baja y plaza de garaje n.º 339, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 15 de septiembre a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 5.813,95 euros más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución y asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato, que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la LEC. Conforme establece el artículo 449 de la LEC, al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de julio de 2008. – La Secretaria (ilegible).

200806116/6174. – 104,00

### Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Antonio Madrazo Benito.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Beatriz Domínguez Cuesta.

D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2008 a instancia de D. José Antonio Madrazo Benito, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Beatriz Domínguez Cuesta, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa sita en el Barrio de Cortes (Burgos), calle San Pedro de Cardeña, n.º 4, que tiene un corral a la entrada y un pajar anexo. Tiene toda una superficie aproximada de 375 m.<sup>2</sup>. Linda: Al frente, la calle de situación; derecha entrando, de Julio Ibáñez; izquierda, calleja y fondo, Segundo Medina.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 17 de julio de 2008. – El Secretario (ilegible).

200806153/6219. – 42,00

### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Procedimiento ordinario 610/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D. Jesús Angel Ruiz Martínez.

Procurador: D. Miguel Angel Esteban Ruiz.

Contra: D. Jesús Movilla Alonso.

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Juicio procedimiento ordinario 610/2007.

Parte demandante: D. Jesús Angel Ruiz Martínez.

Parte demandada: D. Jesús Movilla Alonso.

Se hace saber: Que en los autos arriba expresados se ha dictado sentencia de fecha 27-6-08, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia: 129/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 610 /2007. – En Burgos, a 27 de junio de 2008.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 610/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Jesús Angel Ruiz Martínez con Procurador D. Miguel Angel Esteban Ruiz y Letrado Sr. D. Oscar Molinero Díez y de otra como demandado D. Jesús Movilla Alonso, declarado en rebeldía, sobre procedimiento ordinario y.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Miguel Angel Esteban Ruiz, en nombre y representación del Sr. D. Jesús Angel Ruiz Martínez, contra el demandado Sr. D. Jesús Movilla Alonso, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro el derecho del actor a exigir el cumplimiento del pago del documento de reconocimiento de deuda de 20-11-06.

Debiendo condenar y condenando al demandado a abonar al actor 23.131,31 euros en concepto de principal.

Con más los intereses legales moratorios desde el 1-4-07, incrementados en dos puntos a partir de la sentencia, conforme al art. 576 L.E.C. y hasta su completo pago.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Se ratifica la medida cautelar acordada en los autos 722/07, del presente Juzgado, de que trae causa el presente procedimiento, en auto de 15-11-07.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de los presentes autos a D. Jesús Movilla Alonso, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 20 de junio de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200806136/6175. – 100,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Juicio verbal 594/2006.

Sobre: Otros verbal.

De: D. José Daniel Pinto Salgado.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Carmen Rebollar González.

Contra: D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez González.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Juicio verbal 594/2006.

Parte demandante: D. José Daniel Pinto Salgado.

Parte demandada: D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez González.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 94/2008.

En Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2008.

Vistos por mí, D.<sup>a</sup> María Isabel Vicente del Olmo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro y su Partido, los autos del juicio verbal número 594/2006, en el que han intervenido, como demandante D. José Daniel Pinto Salgado, representado por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> Carmen Rebollar González, asistido por el Letrado D. Marcos Sánchez Lafont, en sustitución de su compañero, D. Carlos Real Chicote, siendo parte demandada D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez González, en rebeldía, y en atención a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> Carmen Rebollar González en nombre y representación de D. José Daniel Pinto Salgado, con el número 594/06, debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez González a abonar al actor la cantidad de 371,07 euros, más los intereses legales correspondientes, con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, en legal forma, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D.<sup>a</sup> María

Pilar Martínez González, con último domicilio conocido en Miranda de Ebro, calle Estación, 39-7.º B, apercibiéndole que puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

En Miranda de Ebro, a 22 de julio de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200806055/6177. – 76,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución 87/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Angélica María Valverde Osorio.

Demandados: Javier Miñón Terán y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Angélica María Valverde Osorio, contra la empresa Javier Miñón Terán, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha auto/sentencia que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Angélica María Valverde Osorio contra Javier Miñón Terán por un importe de 3.099,26 euros de principal, más 232 euros, en concepto de intereses legales y otros 309 euros, en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba y embargo de bienes que se averigüen, para asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Javier Miñón Terán, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Burgos, a 30 de julio de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200806229/6176. – 80,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### *Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.687*

Por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, N.I.F. P0916600J, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.687, que afecta a una superficie de 4,8790 Has. de terrenos pertenecientes al término de Hontoria del Pinar (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde día el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200805580/6087. – 34,00

##### *Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.639*

Por el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, N.I.F. P0910600E, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.639 del término municipal de Cilleruelo de Abajo y que afecta a una superficie de 4.986,3299 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 15 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. José Luis Gonzalo Nebreda.

200805836/6178. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

##### *Anuncio relativo al otorgamiento de concesión directa de explotación para recursos de la sección C) denominada «San Miguel» n.º 4.739.*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 30 de junio de 2008, la concesión directa de explotación que a continuación se cita.

Concesión directa de explotación: Nombre: San Miguel; número: 4.739; mineral: Recursos de la sección C) arenisca; superficie: 5 cuadrículas mineras; término municipal: Cabezón de la Sierra (Burgos), titular: Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 15' 40" W	41° 57' 00" N
1	3° 15' 00" W	41° 57' 00" N
2	3° 15' 00" W	41° 56' 40" N
3	3° 14' 40" W	41° 56' 40" N
4	3° 14' 40" W	41° 56' 20" N
5	3° 15' 40" W	41° 56' 20" N

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, 10 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805822/6088. – 40,00

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### **Anuncio de información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco.**

Expediente: CH/152.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco, en el término municipal de Belorado, con las siguientes.

Características. –

– Minicentral hidroeléctrica denominada Molino Mojón Blanco en Belorado de 300 kW.

– 2 turbinas Francis de eje horizontal Voith, una de 50 kW. y otra de 250 kW.

– 2 generadores trifásicos asíncronos, marca Heemaf de 80 kW. y 600 rpm y otro marca Cem de 250 kW. y 600 rpm.

– Transformador de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V., para evacuación de la energía producida por la Central Hidroeléctrica Molino Mojón Blanco en Belorado.

Presupuesto: 261.775,67 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805968/6179. – 50,00

#### **Ayuntamiento de Valle de Losa**

No habiendo existido alegaciones en la exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de 29 de mayo de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 115, de fecha 18 de junio de 2008, de aprobación de la ordenanza reguladora de centro de día infantil y la orde-

nanza fiscal correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

#### **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA DE VALLE DE LOSA**

##### CAPITULO I. – DENOMINACION Y FINALIDAD

Artículo 1. – El Centro de Atención a la Infancia de Valle de Losa dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años. La denominación del centro será «Centro Crecemos Valle de Losa».

Artículo 2. – La finalidad del Centro de Atención a la Infancia es promover la conciliación familiar y laboral, con el objetivo esencial de proporcionar una atención socio-educativa a los niños y favorecer su proceso de aprendizaje.

Artículo 3. – El «Centro Infantil niños-niñas Valle de Losa» se encuentra incluido en el programa «Crecemos» promovido por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, por lo que se atenderá a las normas incluidas en el mismo.

Artículo 4. – El centro es de titularidad municipal.

Artículo 5. – El Ayuntamiento asume las siguientes responsabilidades:

– El Ayuntamiento asume la responsabilidad de la gestión del centro.

– Mantener el local en condiciones adecuadas de uso, en lo referente a reparaciones, reformas, etc.

– Correr con los gastos por uso diario del local, tales como limpieza, personal, calefacción, luz, agua, etc.

Artículo 6. – El presente Reglamento podrá ser modificado, revisado o ampliado, en su caso, siempre que su justificación esté basada en la mejora de la finalidad y objetivos del centro.

##### CAPITULO II. – INGRESOS Y BAJAS

Artículo 7. – El Ayuntamiento abrirá el plazo de matrícula durante la primera quincena del mes de julio de cada año, para el curso escolar siguiente.

Artículo 8. – La solicitud de la plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento. Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud son los siguientes:

– Ficha de inscripción facilitada por el Centro o Ayuntamiento.

– Justificante bancario del pago de la matrícula.

Al incorporarse al Centro deberán presentar:

– Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

– Fotocopia de la cartilla del SACYL.

Formalizado el expediente y en el caso de que no haya plazas suficientes para todas las solicitudes presentadas en forma y plazo se formará una Junta de Calificación, la cual estudiará y valorará la entrada atendiendo a los siguientes criterios:

A) Criterios puntuables:

– Unidades familiares, incluidas las monoparentales, en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 4 puntos.

– Familia numerosa: 2 puntos.

– Menor empadronado en Valle de Losa: 1 punto.

B) Desempate: En caso de empate a puntos se procederá a un sorteo.

Artículo 9. – La Junta de Calificación estará compuesta por:

- Dos responsables del Ayuntamiento.
- El trabajador social del CEAS de Valle de Losa.
- Un/a educador/a del centro infantil.

Todos los componentes de dicha Junta actuarán en la misma con voz y voto. La Junta de Calificación publicará la lista definitiva de admitidos/excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Ante esta decisión se podrá reclamar por escrito.

Artículo 10. – En caso de vacantes podrán entrar alumnos de nuevo ingreso a lo largo del curso.

Artículo 11. – El coste de la matrícula y la cuota mensual se establecerá según las ordenanzas municipales que estén vigentes en el curso escolar correspondiente.

Artículo 12. – Las familias que carezcan de medios económicos suficientes para hacer frente al coste de la plaza, serán beneficiarias de reducción de cuota, según sus ingresos y situación familiar. (La reducción de la cuota vendrá establecida en base a un estudio-informe realizado por la trabajadora social del CEAS de Valle de Losa, y será únicamente puesto en conocimiento del Ayuntamiento a fin de preservar la intimidad y la igualdad).

Artículo 13. – Causarán baja en el centro infantil aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

- Comunicación por escrito por parte de los tutores del menor de la baja voluntaria con quince días de antelación.
- Impago reiterado de las cuotas durante dos meses.
- Incumplimiento reiterado de las normas de régimen interno.

#### CAPITULO III. – PERSONAL LABORAL DEL CENTRO

Artículo 14. – Teniendo en cuenta la capacidad del centro, así como la previsión de atención a lactantes y servicio de comidas, en su caso, se considera como personal necesario un técnico educador del centro.

Artículo 15. – Los técnicos contratados prestarán todos los servicios relativos a la atención de los niños en el centro, siendo los responsables de éstos desde su entrada hasta su salida del centro.

Artículo 16. – Los técnicos elaborarán el programa educativo, recreativo y asistencial del centro y velarán por el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y del material didáctico.

Artículo 17. – En lo relativo a derechos y obligaciones como trabajadores, los educadores/as estarán dentro del convenio colectivo correspondiente.

Artículo 18. – Para cubrir las bajas por maternidad, enfermedad, etc., el Ayuntamiento será el encargado de realizar la sustitución, siempre que el nivel de actividad del centro así lo marque.

Artículo 19. – Los trabajadores/as deberán aportar certificación médica en el momento de su incorporación al puesto y realizarán las correspondientes revisiones periódicas.

#### CAPITULO IV. – REGIMEN INTERNO

Artículo 20. – *Horario del centro infantil.*

A) El centro permanecerá abierto de 9.00 a 14.00 horas, quedando abierta la posibilidad de estudiar la ampliación del servicio si las circunstancias lo hicieran aconsejable.

Los usuarios deben respetar los horarios establecidos para no entorpecer la buena marcha del centro, salvo en casos excepcionales o debidamente justificados.

Artículo 21. – Los usuarios deben dar los datos de las personas autorizadas para la recogida de los menores; en ningún caso se entregará un menor a una persona que no esté debidamente autorizada.

Artículo 22. – El centro permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos fijados por las administraciones central, autonómica y local y un mes al año.

Artículo 23. – *Servicio de asistencia a comida.*

En el caso de lactantes, los usuarios tienen derecho a acudir al Centro a dar las tomas ellos mismos; en caso de ser la educadora quien deba realizar las tomas, todo lo necesario irá debidamente marcado con el nombre del niño. Asimismo la educadora rellenará conjuntamente con los usuarios una ficha donde se especificarán cantidades, horarios, etc., para la correcta administración de las tomas.

Artículo 24. – *Equipamiento y medidas higiénico-sanitarias.*

– Los niños/as han de asistir bien aseados al centro todos los días.

– La ropa ha de ser cómoda, deberá ir marcada con el nombre del niño para su correcta identificación y llevar una tira la que precisa ser colgada. Tendrá carácter obligatorio para todos los niños/as asistentes llevar bata.

– Se traerá ropa de cambio completa y limpia dentro de su mochila. Asimismo los niños/as que utilicen pañal deberán traer un paquete de pañales y toallitas; la educadora comunicará cuándo han de reponerse.

Artículo 25. – *Cuestiones a tener en cuenta.*

– Deberá comunicarse al pediatra que el niño/a acude a un centro infantil.

– En ningún caso se administrarán medicamentos.

– Los niños que se pongan enfermos en el horario de atención en el Centro serán enviados a casa, previo aviso a los tutores o personas encargadas de su cuidado. En caso de enfermedades largas por periodos superiores a un mes, no se cobrará la cuota mensual (no se descontarán días sueltos), siendo necesario justificante médico.

– En caso de accidente será prioritaria la atención al menor.

– Evitar que los niños traigan al centro juguetes, cuentos u objetos pequeños que puedan resultar peligrosos.

– Los adultos no deberán pasar al interior del aula.

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

##### I. – FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 1. – Este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le concede el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público establece el precio público por la prestación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia, que se derive de la matriculación, asistencia y/o utilización de los servicios e instalaciones del mismo, especificando en las tarifas contenidas en el artículo 5 y demás de aplicación cuya exacción se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en esta ordenanza fiscal.

Artículo 2. – La tasa se exigirá como contraprestación por los hechos referidos del Servicio de Guardería Infantil en el Centro de Atención a la Infancia, consistente en la matriculación y estancia en las instalaciones de dicho Centro durante el horario fijado.

##### II. – OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en la presente ordenanza, los padres, tutores o representantes legales de cada uno de los niños por los que se formalice la matrícula anual de

inscripción correspondiente, permaneciendo los mismos en la obligación de pago hasta la comunicación documental expresa de baja en la utilización de los servicios o instalaciones del Centro de Atención a la Infancia, o bien, por el transcurso del periodo anual de duración de la actividad del centro.

Artículo 4. – El procedimiento de admisión de los menores para el uso del Centro de Atención a la Infancia será fijado por el Reglamento interno del Centro de Atención a la Infancia Municipal, aprobado por el Pleno Corporativo, en el que se establecerá, en todo caso, las prioridades en la selección, los requisitos exigidos, así como la edad de los niños y el horario del referido centro.

### III. – CUOTA TRIBUTARIA Y GESTION DE LA TASA

Artículo 5. –

1. – La cuota tributaria por la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente, serán las siguientes:

a) Matrícula no prorrateable que pagarán los alumnos que se matriculen por primera vez: 60,00 euros.

b) Mensualidades: 30,00 euros.

c) En el supuesto de que sea necesario ampliar el horario de apertura del centro se fijará una cuota proporcional en relación a la cuantía total de la mensualidad.

3. – Las tarifas que corresponden en cada caso, deberán abonarse por cada menor matriculado, con independencia de la asistencia efectiva o no.

Artículo 6. –

1. – El importe correspondiente a la inmatriculación anual de inscripción, deberá ingresarse en el mismo momento de su formalización, siempre con carácter previo al uso y disfrute de los servicios de las instalaciones del centro.

2. – El abono de la cuota mensual se efectuará en los siete primeros días de cada mes en la cuenta municipal que se fije y por el concepto de mensualidad del Centro de Atención a la Infancia.

Artículo 7. – En el supuesto de impago de la mensualidad correspondiente se procederá a su exacción de conformidad con el procedimiento señalado por el Reglamento General de Recaudación y la Ley de Tasas y Precios Públicos.

En el supuesto de impago reiterado de la cuota durante dos meses consecutivos y sin perjuicio de la exacción de importe impagado, se entenderá la renuncia al servicio y podrá procederse a la baja de la inscripción del niño, pudiendo efectuarse en este caso nueva adjudicación de la plaza que quedare vacante.

### DISPOSICION FINAL

1. – Para todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a las disposiciones de la LRHL, LGT, Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

2. – La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente una vez publicada y transcurrido el plazo de exposición pública establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Valle de Losa a 24 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200806076/6064. – 185,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2008 y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Teniente de Alcalde D. Cesáreo Gómez Gómez el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía entre los días 26 de julio a 6 de agosto de 2008, ambos inclusive. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200806087/6065. – 34,00

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Por Telefónica Móviles España, S.A. se ha solicitado licencia para instalación de una estación de Telefonía Móvil GSM 900 MHz, en finca rústica situada en el polígono 502, parcela 99 de la localidad de Rabé de las Calzadas.

A los efectos de la tramitación de la licencia ambiental, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respecto a la autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública, por espacio de veinte días, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

Rabé de las Calzadas, 22 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

200805963/6093. – 34,00

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

#### Exposición al público de la cuenta general de 2007

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Celestino Martínez Nuñez.

200806113/6094. – 34,00

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, el presupuesto general de la Entidad para el año 2008, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el artículo citado.

En Cilleruelo de Abajo, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Celestino Martínez Nuñez.

200806114/6095. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.651.

Características:

– Línea subterránea de media tensión con origen en la celda de línea existente en la subestación transformadora de reparto Gamonal y final en celda de línea proyectada del centro de transformación, Gasset-Burgos (100101800) de 4.450 m. de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea de media tensión con origen en la celda de línea existente en la subestación transformadora de reparto Gamonal y final en celda de línea proyectada del centro de transformación, Las Calzadas (100104530) de 4.165 m. de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Reforma del centro de transformación actual, Gasset-Burgos, añadiendo un conjunto de dos celdas de línea (remonte + línea) con corte en SF<sub>6</sub>, preparadas para telemando.

– Reforma del centro de transformación actual, Las Calzadas, 10, sustituyendo las celdas de media tensión actuales por un conjunto de 4L + 2P (3 líneas + remonte + 2 protección) con corte en SF<sub>6</sub>, y preparadas para telemando, para enlazar la subestación transformadora de reparto Gamonal con la subestación transformadora Rivalamora en Burgos.

Presupuesto: 496.942,61 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 17 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805945/6595. – 124,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Condado de Treviño. - Expte.: AT/27.537.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 4 de marzo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de junio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Condado de Treviño para que emita su informe. Se reitera con fecha 27 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Centro de transformación de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para atención a nuevos suministros en la zona de San Esteban de Treviño.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la

Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806044/6596. – 244,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de aprobación de modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/26.296.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de abril de 2002 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de las instalaciones eléctricas en Burgos.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de junio de 2002, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Con fecha 15 de julio de 2002, este Servicio Territorial, autoriza y aprueba la instalación solicitada.

Con fecha 25 de abril de 2008, la compañía distribuidora, presenta anexo de modificación del proyecto. Se da traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 10 de julio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Cambio de centro de transformación de 630 kVA. de potencia, pasando a instalarse dos transformadores de 400 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/420 V., para electrificación de la U.A.8.13, Coprasa en Burgos.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 22 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806047/6597. – 228,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Salas de los Infantes. Expte.: AT/27.602.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de mayo de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de junio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 27 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación de dos celdas de línea y una de protección, cuadro de baja tensión y obra civil en el centro de transformación Maderas Soria (100584670) en Salas de los Infantes, para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806085/6599. – 248,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villanueva de Mena. - Expte.: AT/27.568.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de abril de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de mayo de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Mena para que emita su informe. Se reitera con fecha 26 de mayo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea-subterránea, a 13,2 kV., con origen en el apoyo de la línea Partearroyo cto. 2, de la subestación transformadora de reparto Villasana de Mena, y final en el centro de transformación proyectado, de 80 m. de longitud y conductor LA-56 en aérea y 160 m. y conductor de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección en subterránea.

– Centro de transformación integrado, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V., para suministro a 36 viviendas unifamiliares y servicios comunes en Villanueva de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Dicha adaptación deberá ser comunicada a este Servicio Territorial mediante su correspondiente certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805439/6594. – 312,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de instalación eléctrica de la línea aéreo-subterránea de suministro al Polígono Industrial Prado Marina de Aranda de Duero (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.560.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de febrero de 2008 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 11, 22 y 25 de abril de 2008 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe y certificación de exposición al público del proyecto mencionado, presentando el certificado de exposición al público. Con fecha 21 de mayo de 2008 emite condicionado que es aceptado por la compañía distribuidora. Asimismo, se remiten las separatas a los organismos afectados por los cruzamientos, en concreto a la Diputación Provincial de Burgos y a la Confederación Hidrográfica del Duero. Ambos organismos emiten condicionados, que son aceptados por Iberdrola.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presenta en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Aniceto Miguel Serrano, don Carlos Sevillano Oden, don José María Maté Sanz, doña Consuelo Álvarez Calvo, don José Luis Iglesias Agüera, don Teodoro Adrián Moreno y don Luis Belleda García.

Don Aniceto Miguel Serrano, propietario de las parcelas 311 del polígono 30 y 433 del polígono 32 y afectado por los apoyos 3-4, indica que sus fincas se dedican a viñedo, por lo que solicita la variación del trazado, por terrenos de uso público o siguiendo linderos de parcelas. La compañía distribuidora contesta que la propuesta de variar el trazado implica un incremento superior al 10% del presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

Don Carlos Sevillano Oden, afectado por la servidumbre en la parcela 434 del polígono 32, alega que el proyecto incumple el artículo 161 del R.D. 1955/2000 y que el apoyo número 16 se ubica en una edificación existente. Por último, manifiesta que Iberdrola no se ha puesto en contacto para llegar a un acuerdo. Respecto a la licitación, Iberdrola indica que se trata de una caseta en construcción de unos 5 m.<sup>2</sup> que no existía cuando se iniciaron los trámites y no tiene constancia de que tenga licencia urbanística.

Don José María Maté Sanz, indica que su parcela 356 del polígono 30, es una plantación de viñedo en estructura emparrada ya que en el subsuelo se forma un entramado de raíces que hace de la parcela una unidad. El cortar el 10 ó 20% de la plantación para soterrar la línea, supondría que esas plantas no se recuperarían jamás y el resto tardarían unos 7 años. Solicita por ello un trazado alternativo. Iberdrola contesta que la distancia a la que irá la línea del suelo no afecta ni a seres humanos, plantas ni animales, incrementándose la altura unos 3 m. sobre lo exigido, quedando a 11,24 m. sobre el punto más bajo.

Doña Consuelo Álvarez Calvo, manifiesta no estar de acuerdo con la ocupación de su propiedad por lo que solicita una compensación económica si se lleva a cabo la obra. Iberdrola informa que la compensación económica se hará de acuerdo con la legislación vigente.

Don José Luis Iglesias Agüera, es afectado por los apoyos 21 y 22 en las parcelas 533 y 534 del polígono y alega que son fincas en plena producción de viñedo con Denominación de Origen Ribera del Duero, así como haber realizado importantes inversiones en riego por goteo y en plantación seleccionada. Solicita por tanto, que se utilicen los apoyos 21, 22 y 23 del trazado actual, no entendiéndose por qué se instala uno nuevo que parte su finca en dos. La compañía distribuidora en su contestación indica que la línea proyectada no sustituye a la existente sino que es complementaria para facilitar el suministro eléctrico al nuevo polígono industrial.

Para todos ellos Iberdrola contesta que el trazado de las líneas proyectadas se ha realizado intentando perjudicar lo mínimo posible a los propietarios afectados, implicando un nuevo trazado la imposición de servidumbre de nuevos propietarios. Asimismo, indica que el paso de conductores por una finca, solamente lleva implícito una imposición de servidumbre de paso para la conservación de la línea, no impidiendo realizar tarea agrícola y en el caso de ocasionarse daños en las cosechas, se hará efectiva una vez terminada la obra la valoración pertinente. Por último, la compañía distribuidora contesta que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni en el artículo 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, don Teodoro Adrián Moreno, informa que la finca número 5 de la relación (parcela 280 del polígono 30) no es de su propiedad sino de doña Matilde Adrián Moreno, y don Luis Belleda García indica que la parcela 128 del polígono 32 no es de su propiedad ya que fue vendida el 15 de diciembre de 1980 a los Hnos. Domingo Palacios.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando las alegaciones presentadas, se ha procedido a rectificar los errores en la relación de afectados en cuanto a la titularidad. En relación a la parcela 434 del polígono 32 del municipio de Aranda de Duero, se ha comprobado mediante la certificación descriptiva y gráfica de la Dirección General del Catastro que la citada parcela es rústica y no consta ninguna edificación.

4. – Considerando las contestaciones efectuadas por el petionario y que no ha quedado acreditada en el expediente que exista una prohibición de carácter reglamentario o legal vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

1. Línea subterránea simple circuito a 45 kV., con origen en la subestación transformadora Aranda y final en apoyo número 1 a instalar, de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 500 mm.<sup>2</sup> de sección.

2. Línea aérea simple circuito a 45 kV., con origen en apoyo número 1 anterior y final en el apoyo número 13.576 de la línea doble circuito Aranda-Valladolid, Aranda-Michelín de 4.946 m. de longitud, conductor aluminio-acero de 180 mm.<sup>2</sup> de sección, para el suministro al Polígono Industrial Prado Marina en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el certificado de dirección de obra.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 25 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200806084/6598. – 528,00

\* \* \*

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA A 45 KV. EN ARANDA DE DUERO

*Forma en que afecta y situación*

Finca n.º	Apoyo n.º	Ocupación		Servidumbre m. <sup>2</sup>		Propietario	Datos catastrales	
		apoyo m. <sup>2</sup>	Longitud m.	ancho	11,5 m.		Polígono	Parcela
1	1	16	27-153	121,5-688,5		CALVO CELASCO ALEJANDRO	30	295
2	2	3,6	28	126		MIGUEL VELASCO CARLOS	30	294
3	2-3		36	162		GAYUBO PEREZ FRANCISCO	30	284
4	2-3		13	58,5		GARCIA CERVERO ISABEL	30	283
5	3	3,6	111,02	500		ADRIAN MORENO MATILDE	30	280
6	3-4		69	310,5		SERRANO MENCIA PILAR Y OTROS 3	30	259
7	3-4		55	247,5		MIGUEL SERRANO ANICETO	30	311
8	4	3,6	110,03	495		ORZA ROJAS FERNANDO	30	310

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
9	5	3,6	26,14	117	CEBREROS ALDEA PILAR	30	361
10	5-6		14	63	PEREZ AGÜERA JUANA	30	362
11	5-6		29	130,5	PEREZ AGÜERA JUANA	30	363
12	5-6		10	45	PEREZ AGÜERA JUANA	30	364
13	5-6		7	31,5	PEREZ AGÜERA JUANA	30	365
14	5-6		5,6	25,2	LAGANDARA ESTEBAN DIONISIA	30	366
15	5-6		10,41	46,84	LAGANDARA ESTEBAN DIONISIA	30	367
16	5-6		36	162	GAYUBO VELASCO M.ª LUZ	30	360
17	5-6		17	76,5	ALVAREZ GAYUBO JOSE LUIS	30	359
18	6	3,6	29	130,5	GAYUBO VELASCO M.ª LUZ	30	357
19	6-7		68		MATE SANZ JOSE MARIA	30	356
20	6-7		36,2		ALVAREZ ALVAREZ JOSE	30	348
21	6-7		18		PEÑALBA JULIO	30	347
22	6-7		41		MANSO VELASCO LUCIO	30	349
23	7	3,6	51		DEL ALAMO GUTIERREZ JUANA	30	341
24	7-8		27		DEL PECHO PERDIGUERO ISIDRO	30	340
26	8	3,6	72		MANSO CAMARA HILARIO	32	829
27	8-9		34		EN INVESTIGACION	32	837
28	8-9		24		SANZ MARTIN MARIANO	32	836
29	9	3,6	83,12		BERNARDO BARBADILLO MARTINEZ	32	835
30	9-10		57		GAYUBO MARTINEZ PABLO	32	834
31	9-10		24		BERNARDO BARBADILLO MARTINEZ	32	835
32	10	3,6	24		ROJO CALVO JUAN	32	121
33	10-11		17		CASTILLA DE PAZ JOSE ANGEL	32	126
34	10-11		33		RECIO VELEZ DOMINICA Y HNA.	32	125
35	10-11		19		MOLINERO GONZALEZ CARMEN	32	124
36	10-11		19		HNOS. DOMINGO PALACIOS	32	128
37	11	3,6	107		MARINA MARINA ANGELES	32	129
38	11-12		22		MOLINERO GONZALEZ GERMAN	32	130
38B			10	45	ROJO PEÑALBA SANTIAGO	32	131
40	11-12		62		JIMENEZ GIL FERNANDO	32	136
41	12	3,6	73		GARCIA ARAUZO JOSE	32	514
42	12-13		69,68		PEÑALBA TOBES JOSE LUIS	32	510
43	12-13	3,6	61,32		MANSO VELASCO LUIS	32	509
44	12-13		23		SIMON TOBES CARMEN	32	504
45	13		41		LOPEZ PEREZ EMILIO	32	15.505
46	13-14		65		DELATIERRA EXPLOTACIONES, S.L.	32	496
47	14	3,6	97,62		SERRANO MARTIN ANTONIO	32	5.467
48	14-15		50		SERRANO CIBRIAN IGNACIO	32	15.468
49	15	3,6	63		ARRABAL MANSO JESUS	32	464
50	15-16		36		CARPINTERO SIERRA LUIS CARLOS	32	437
51	15-16		46		MIGUEL SERRANO ANICETO	32	433
52	15-16		8		LOPEZ DE LA VIUDA SATURNINO	32	436
53	16	3,6	78		SEVILLANO ORDEN CARLOS	32	434
54	16-17		42		ROJO HERNANDO RAMON	1	211
55	17	3,6	104,57		CARPINTERO SIERRA LUIS	1	219
56	17-18		12		AYUNTAMIENTO	1	222
57	17-18		21		HERRERO ALVAREZ TEODILO	1	224
58	18	3,6	111,67		ROMERAL ARRANZ JULIAN	1	223
59	19	3,6	84,04		MIRANDA VALDAZO TOMASA	1	337
60	19-20		14		DEL PECHO PERDIGUERO ISIDRO	1	340
61	19-20		88		ALVAREZ CAMARA BENITO	1	339
62	19-20		21		CERVINO PEDRO	1	562
63	20	3,6	21		ABAD BENITO ALEJANDRO	1	558
64	20-21		13		ABAD BENITO ALEJANDRO	1	561
65	20-21		36		ABAD BENITO ALEJANDRO	1	560
66	20-21		55		ALVAREZ CALVO CONSUELO	1	550
67	21	16	143,07		IGLESIAS AGÜERA JOSE LUIS	1	534
68	22	3,6	76,96		IGLESIAS MARTINEZ MARIANO	1	533
70	23	3,6	77,47		DELATIERRA EXPLOTACIONES, S.L.	2	246
71	23-24		67,53		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	247
72	23-24		31		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	251
73	24	3,6	51,08		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	252
74	24-25		76		DELATIERRA EXPLOTACIONES, S.L.	2	253
75	25	3,6	76		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	486

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
76	26	3,6	119,26		ILLERA LOPEZ ISIDORO	2	483
77	27	16	55,31		LOPEZ ELADIO	2	479
78	27-28		37		SANTOS SANTODOMINGO JULIAN	2	478
79	28	16	32		DELATIERRA EXPLOTACIONES, S.L.	2	365
80	29-29ª	16+3,6	329,55		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	378
81	29B	3,6	224,01		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	388
82	29C-30	3,6+3,6	175,69		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	404
83	30-31		63		FIGUERO MIGUEL ANDRES	2	425
84	30-31		30		CONCEPCION GONZALEZ BARRIUSO	2	424
85	30-31		33		ANGULO ABEJON ISIDRO	2	423
86	30-31		12		DELATIERRA EXPLOTACIONES, S.L.	2	421
87	31	16	84,25		HORMIGONES GERARDO DE LA CALLE	2	418

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 4 de agosto de 2008. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200806477/6392. – 174,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 08 000016.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 01102051756	0111	ARGALLA,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 08 00114605	BO DE LA ESTACION	09300	ROA	01 03 218 08 001324718	01 02
07 041025092595	0611	ZAAIT ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 04 00423141	CL. JUAN RAMON JIMENEZ 12 3.º B	09007	BURGOS	04 02 313 08 007168062	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 01269826	CL. SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 313 08 007386819	04 02
07 041006239738	0611	LAZRI FARID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 01 00105380	CL. SEDANO 7 BJ 1	09005	BURGOS	04 02 351 08 007575967	04 02
07 041025092595	0611	ZAAIT ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 04 00423141	CL. JUAN RAMON JIMENEZ 12 3.º B	09007	BURGOS	04 02 351 08 008763007	04 02
07 031036284391	0611	AMJAD MOHAMAD	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 03 08 00167704	BD INMACULADA 3 3.º IZD	09007	BURGOS	04 03 218 08 005383666	04 03
07 031036284391	0611	AMJAD MOHAMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 08 00167704	BD INMACULADA 3 3.º IZD	09007	BURGOS	04 03 313 08 007472095	04 03
07 231029804459	0611	MUNIR MUHAMMAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 03 08 00032005	CL. VITORIA 171 7 E	09007	BURGOS	04 03 313 08 008049853	04 03
07 041018684434	0611	EL BISSARI ABDESLEM	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	04 03 06 00906765	AV REYES CATOLICOS 28 6.º B	09005	BURGOS	04 03 333 08 000798394	04 03
07 041000145209	0611	GARCIA GUIRAO PEDRO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 03 01 00020892	CL. BILBAO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	04 03 351 08 002873083	04 03
07 041000145209	0611	GARCIA GUIRAO PEDRO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 03 01 00020892	CL. BILBAO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	04 03 351 08 006137741	04 03
07 271004514370	0521	FERREIRA GONÇALVES JOSE FILIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 03 05 00039660	CL. SAN PEDRO CARDEÑA 136 3 C	09002	BURGOS	27 03 313 08 001394447	27 03
07 421001769325	0611	AISSA BENCHAI B	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 03 08 00445377	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES 5 4	09001	BURGOS	30 03 351 08 025701945	30 03
07 301020854879	0611	ARRAME MINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 03 00283607	CL. ALFAREROS 7	09001	BURGOS	30 07 212 08 027812505	30 07
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 04 00365150	CL. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 212 08 027833723	30 07
07 091008880983	0521	MARTINEZ DIAZ DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 03 06 00176459	CL. MARQUES 17	09230	BUNIEL	48 03 313 08 003323671	48 03
10 48108237410	0111	MUHAMMAD SHAFIQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 03 06 00083301	CT DE POZA 20 3 C	09007	BURGOS	48 03 351 08 003723900	48 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 480064276303	0521	LOPEZ MARTINEZ M.ª INMACULADA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	48 03 88 00085607	PZ MAYOR 4	09550	VILLARCAYO	48 03 380 08 003862831	48 03
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N	09512	PEREX	48 04 313 08 003331250	48 04
07 480085515360	0521	MAMOLAR TOBALINA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB	48 08 96 00050482	CL MAYOR 39 2	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 344 08 003381164	48 08

\* \* \*

## ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 08 000016

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALAMEDA 16	04600	HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
27 03	CL MONFORTE 9 B	27003	LUGO	982 0252112	982 0252171
30 03	CL GRAN VIA 8	30530	CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

**Notificación a Vladimir Dimitrinov Petkov**

D.<sup>a</sup> Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Vladimir Dimitrinov Petkov, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 95/07) a la empresa Vladimir Dimitrinov Petkov, por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa Reformas Dimitrinov & Ivanov, S.C.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 1 de agosto de 2008. – La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Susana Aznárez Lerena.

200806479/6393. – 72,00

**SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA**

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos con-

tra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en los artículos 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 6 de agosto de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806480/6394. – 450,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100695705	03	09 2008 012094830	ADMINISTRADOR DE INFRAES	CL FERNANDO VALLE S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	39,18
09101592145	02	09 2008 012293476	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	CL SALDAÑA 1	09620	MODUBAR DE EMPARED.	02/08 02/08	20,40
09102434530	02	09 2008 012305402	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J. RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	03/08 03/08	1.279,30
09102976821	10	09 2008 012364410	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 02/04	19.404,48
09102976821	10	09 2008 012364511	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	6.093,29
09102976821	10	09 2008 012364612	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 04/04	21,68
09102976821	10	09 2008 012364713	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	5.733,65
09102976821	10	09 2008 012364814	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	4.391,44
09102976821	10	09 2008 012364915	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	221,78
09102976821	10	09 2008 012365117	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/02 12/02	1.868,22
09102976821	10	09 2008 012365218	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/03 01/03	513,82
09102976821	10	09 2008 012365319	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/03 03/03	3.312,31
09102976821	10	09 2008 012365420	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/03 04/03	4.324,87
09102976821	10	09 2008 012365521	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/03 05/03	3.566,86
09102976821	10	09 2008 012365622	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/03 06/03	3.890,59
09102976821	10	09 2008 012365723	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/03 07/03	2.566,03
09102976821	10	09 2008 012365824	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/03 08/03	1.923,89
09102976821	10	09 2008 012365925	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/03 09/03	2.492,53
09102976821	10	09 2008 012366026	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 10/03	1.923,89
09102976821	10	09 2008 012366127	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 02/04	24,27
09102976821	10	09 2008 012366228	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	996,98
09102976821	10	09 2008 012366329	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	1.587,81
09102976821	10	09 2008 012366430	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	2.232,55
09102976821	10	09 2008 012366531	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	4.923,80
09102976821	10	09 2008 012366632	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	5.154,13
09102976821	10	09 2008 012366733	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	4.785,58
09102976821	10	09 2008 012366834	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	63,68
09102976821	10	09 2008 012366935	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	4.229,63
09102976821	10	09 2008 012367137	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/01 12/01	22.488,04
09102976821	10	09 2008 012367339	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 02/04	206,12
09102976821	10	09 2008 012367440	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	10.408,18
09102976821	10	09 2008 012367541	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	16.645,01
09102976821	10	09 2008 012367642	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	16.629,37
09102976821	10	09 2008 012367743	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	354,06
09102976821	10	09 2008 012367844	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	16.343,84
09102976821	10	09 2008 012367945	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	20.698,36
09102976821	10	09 2008 012368046	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 04/04	405,56
09102976821	10	09 2008 012368147	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 05/04	654,96
09102976821	10	09 2008 012368349	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	11.620,56
09102976821	10	09 2008 012368450	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	258,16
09102976821	10	09 2008 012368551	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	10,74
09102976821	10	09 2008 012368652	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	90,26
09102976821	10	09 2008 012368753	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/03 10/03	438,56
09102976821	10	09 2008 012368854	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	990,23
09102976821	10	09 2008 012368955	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	1.006,74
09102976821	10	09 2008 012369056	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	992,82
09102976821	10	09 2008 012369157	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	930,79
09102976821	10	09 2008 012369258	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/04 03/04	773,21
09102976821	10	09 2008 012369359	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	753,64
09102976821	10	09 2008 012369460	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	773,21
09102976821	10	09 2008 012369561	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/03 11/03	3.364,40
09102976821	10	09 2008 012369662	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/03 12/03	4.296,53
09102976821	10	09 2008 012369763	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/04 01/04	3.651,65
09102976821	10	09 2008 012369864	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/04 02/04	992,82
09102976821	10	09 2008 012369965	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	132,14
09102976821	10	09 2008 012370066	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/04 04/04	2.055,96
09102976821	10	09 2008 012370167	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/04 05/04	1.904,29
09102976821	10	09 2008 012370268	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/04 07/04	37,24
09102976821	10	09 2008 012370369	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/04 08/04	1.658,14
09102976821	10	09 2008 012370470	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/04 09/04	1.992,20
09102976821	10	09 2008 012370571	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 10/04	768,62
09102976821	10	09 2008 012370672	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 10/04	447,38
09102976821	10	09 2008 012370773	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 10/04	645,18
09102976821	10	09 2008 012370874	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/04 11/04	694,74
09102976821	10	09 2008 012370975	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/04 12/04	696,11
09102976821	10	09 2008 012371076	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/05 01/05	696,11
09102976821	10	09 2008 012371177	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/05 02/05	696,11
09102976821	10	09 2008 012371278	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/04 06/04	3.083,47
09102976821	10	09 2008 012371379	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/04 07/04	1.874,10
09102976821	10	09 2008 012371480	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/04 08/04	886,10
09102976821	10	09 2008 012371581	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/04 09/04	685,45

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102976821	10	09 2008 012371682	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 10/04	701,62
09102976821	10	09 2008 012371783	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/04 11/04	1.010,33
09102976821	10	09 2008 012371884	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/04 12/04	1.044,02
09102976821	10	09 2008 012371985	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/05 01/05	1.078,14
09102976821	10	09 2008 012372086	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/05 02/05	1.008,59
09102976821	10	09 2008 012372187	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/05 03/05	1.078,14
09102976821	10	09 2008 012372288	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/05 04/05	1.043,36
09102976821	10	09 2008 012372389	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/04 06/04	14.540,54
09102976821	10	09 2008 012372490	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/04 07/04	9.987,37
09102976821	10	09 2008 012372591	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/04 08/04	10.689,59
09102976821	10	09 2008 012372692	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/04 09/04	11.836,92
09102976821	10	09 2008 012372793	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/04 10/04	744,60
09102976821	10	09 2008 012372894	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 10/04	11.962,75
09102976821	10	09 2008 012372995	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 11/04	1.761,34
09102976821	10	09 2008 012373096	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/04 11/04	20.276,80
09102976821	10	09 2008 012373100	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/04 12/04	18.458,74
09102976821	10	09 2008 012373201	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/05 01/05	15.753,12
09102976821	10	09 2008 012373302	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/05 02/05	10.955,56
09102976821	10	09 2008 012373403	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	03/05 03/05	11.581,60
09102976821	10	09 2008 012373504	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	04/05 04/05	10.468,66
09102976821	10	09 2008 012373605	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	05/05 05/05	10.781,68
09102976821	10	09 2008 012373706	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/05 06/05	6.191,72
09102976821	10	09 2008 012373807	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/05 08/05	5.135,04
09102976821	10	09 2008 012373908	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/05 09/05	3.525,07
09102976821	10	09 2008 012374009	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/05 10/05	4.208,45
09102976821	10	09 2008 012374110	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/05 11/05	4.138,91
09102976821	10	09 2008 012374211	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	12/05 12/05	1.123,69
09102976821	10	09 2008 012374312	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	01/06 01/06	98,46
09102976821	10	09 2008 012374413	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/04 06/04	45,13
09102976821	10	09 2008 012374514	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/04 06/04	50,77
09102976821	10	09 2008 012374615	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/04 07/04	45,13
09102976821	10	09 2008 012374716	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/04 06/04	105,98
09102976821	10	09 2008 012374817	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/04 07/04	14,74
09102976821	10	09 2008 012374918	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/04 08/04	678,26
09102976821	10	09 2008 012375019	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/04 09/04	196,98
09102976821	10	09 2008 012375120	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	06/04 06/04	2.515,91
09102976821	10	09 2008 012375221	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	07/04 07/04	34,70
09102976821	10	09 2008 012375423	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	08/04 08/04	1.467,61
09102976821	10	09 2008 012375625	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	09/04 09/04	1.209,23
09102976821	10	09 2008 012375827	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 10/04	317,95
09102976821	10	09 2008 012376029	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	10/04 11/04	548,96
09103662790	02	09 2008 012343996	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	03/08 03/08	232,90
09103879931	10	09 2008 012375726	NIEVES ORTEGA JOAQUIN	CL SEVERO OCHOA 57	09007	BURGOS	11/05 11/05	355,64
09103879931	10	09 2008 012375928	NIEVES ORTEGA JOAQUIN	CL SEVERO OCHOA 57	09007	BURGOS	12/05 12/05	408,32
091002784434	02	09 2008 012352383	GARCIA LAVILLA PABLO	CL LAIN CALVO 21	09003	BURGOS	02/07 12/07	96,66

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Burgos, a 6 de agosto de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806482/6396. – 234,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101808979	04 09 2006 005048733	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	04/06 04/06	3.606,08
09101808979	02 09 2008 011104521	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	1.100,33
09102711483	21 09 2007 000266309	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	07/06 10/06	4.109,72

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090023646278	03 09 2008 010740163	FERNANDEZ PARDO JOSE MAN	CL PADRE PEREDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
090027160207	03 09 2008 010668627	UBIERNA GÜEMES FRANCISCO	PZ AVELINO ANTOLIN T	09007	BURGOS	12/07 12/07	254,81
090027809905	03 09 2008 010669132	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FED. GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	12/07 12/07	254,81
090029552972	03 09 2008 010741274	SANTAMARIA RUIZ ELOY	AV BILBAO 12	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	289,44
090039747369	03 09 2008 010746530	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
091001335292	03 09 2008 010750368	ESPINOSA MARQUINA ANA IS	MN QUINTANA DE VALDI	09559	MERINDAD VALDIV	12/07 12/07	286,55
091004492139	03 09 2008 010751883	LOPEZ RANEDO DIEGO	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	11/07 11/07	286,55
091004492139	03 09 2008 010751984	LOPEZ RANEDO DIEGO	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091006560865	03 09 2008 010752691	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	254,81
091006568343	03 09 2008 010752792	GIL GARCIA JOSE MARIA	CL VALLADOLID 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091007019189	03 09 2008 010700656	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	12/07 12/07	266,35
091009118029	03 09 2008 010754715	ANGELOV YOSIFOV BOYAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
091009230890	03 09 2008 010754816	IBRYAM GENDZHABAY GY	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091010272026	03 09 2008 010756230	HASANOV SEZDZHAN HYU	CL EL PUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091011192516	03 09 2008 010758048	ROSA MADRINHA CARLOS MAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
091011524639	03 09 2008 010758452	ROSA MADRINHA ROGERIO PA	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
091012433712	03 09 2008 010760573	MIHAYLOV STOYANOV BORIS	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091012477360	03 09 2008 010761179	ISMAIL BEYNUR MUSIN	CL CALVO SOTELO 30	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
091012526264	03 09 2008 010762290	STANCA CONSTANTIN	AV BILBAO 26	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091012621951	03 09 2008 010763405	NICOLAE FLORIN	CL LEOPOLDO LOPEZ DE	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091012882841	03 09 2008 010765829	PRIPON RAMONA CRISTI	CL SAN IGNACIO 10	09500	MEDINA DE POMAR	11/07 11/07	286,55
091012882841	03 09 2008 010765930	PRIPON RAMONA CRISTI	CL SAN IGNACIO 10	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
091012964279	03 09 2008 010767546	ZGARVACI VICTOR	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	12/07 12/07	299,52
091013007931	03 09 2008 010767748	RAFI DZHEVAT SYULEYM	CL VALLADOLID 28	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	299,52
091013129785	03 09 2008 010800484	KRASIMIROV IVANOV DETELI	CL LAS CERCAS 4	09340	LERMA	12/07 12/07	359,63
221007419404	03 09 2008 010771788	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
221008053136	03 09 2008 010771889	SHUKRI YUSEIN SHENAY	CL SANTURCE 7	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	83,96
260021191102	03 09 2008 010772394	PEREZ SAEZ MIGUEL ANGEL	AV BURGOS 17	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	486,62
281246152670	03 09 2008 010775024	BORISOV MYHAYLOV BORISLA	CL CALVO SOTELO 39	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
301034159138	03 09 2008 010802508	TORO POSADA MILTON CESAR	CT MADRID-IRUN (ANTI	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	286,55
340018815234	03 09 2008 010730968	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQU	CL FUENTEMANSUL 42	09194	CARDEÑADIJO	12/07 12/07	286,55
471015860109	03 09 2008 010778054	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PL SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	299,52
480068980702	03 09 2008 010778862	IMATZ URIARTE JESUS	BO SAN PEDRO	09510	QUINCOCES YUSO	12/07 12/07	286,55
480117805549	03 09 2008 010781690	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL GRUPO NUESTRA SEÑ	09500	MEDINA DE POMAR	12/07 12/07	286,55
481004758845	03 09 2008 010781993	FASANO ANTONIO	CL SORIA 1	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
481007553253	03 09 2008 010782195	LAGO ALVAREZ SONIA	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55
490022337522	03 09 2008 010784219	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	12/07 12/07	286,55

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

090040269048	03 09 2008 010624470	MUÑOZ DUAL BEGOÑA	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	91,87
090041216719	03 09 2008 010625177	PECHARROMAN NARRO RAUL	CL CUATROCALLE 21	09461	FUENTENEbro	11/07 11/07	91,87
091002376428	03 09 2008 010625783	HERNANDEZ DUAL MARIA ELE	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	91,87
091009725085	03 09 2008 010632049	HERNANDEZ DUAL SUSANA	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	36,74

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090025732182	03 09 2008 010594158	ESTEBAN NOGALES JOSE ANT	CL VIRGEN ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNA	11/07 11/07	211,61
090032513189	03 09 2008 010606787	HIERRO ORTEGA FRANCISCO	MN TORRES	09512	TORRES	11/07 11/07	173,41

#### REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103346835	03 09 2008 010659432	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	CL SANTA MARINA 42	09550	VILLARCAYO	11/07 11/07	175,74
09103430394	03 09 2008 010661755	MUÑOZ PASTOR DAVID	PZ EL GRECO 4	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	175,74
09103701186	03 09 2008 010662159	GUTIERREZ IBAÑEZ RUFINO	AV DE LOS MESONES 6	09340	LERMA	11/07 11/07	175,74

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200806483/6397. – 108,00

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 371010886193	GUTIERREZ GAMAZO JAVIER	CL CERVANTES 19	09002	BURGOS	03 26 2008 011305385	12/07 12/07	286,55

## REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261013269244	ILIDIO JOAO MANUEL	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	03 26 2008 011039647	11/07 11/07	33,68
07 501021919022	MARIA JULIO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 26 2008 010956791	11/07 11/07	91,87

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Pro-

cedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de

liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200806484/6398. – 105,00

**REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 191005258675	TICALA IOAN	AV CASTILLA 68	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2008 023240905	12/07 12/07	286,55

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Navarra**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en los artículos 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

200806481/6395. – 96,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2008 013287191	02/08 02/08	2.418,76

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valladolid**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del

presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200806485/6399. – 96,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 340013767901	GARCIA VALENCIA TEOFILIO	BO SAN CRISTOBAL 24	09007	BURGOS	03 47 2008 011006138	12/07 12/07	286,55

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200806486/6400. – 105,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48106420577	ETXELUR, 21, S.L.	CL PARAGUAY 7	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2008 011498650	11/07 11/07	10.033,00

#### REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 480045422937	SAINZ BARANDA FCO. CARLOS	CL BRIVIESCA 3	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2008 011683354	12/07 12/07	16,25
-----------------	---------------------------	----------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria de becas de campamento para el verano 2008, por importe de 13.000 euros.

2.º – A este gasto se hará frente con cargo a la partida 481.32403.08 (RC = 42379), del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 19 de septiembre de 2008.

Burgos, a 6 de agosto de 2008. – La Vicepresidenta, Concepción Girón González.

200806548/6624. – 1.008,00

\* \* \*

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE CAMPAMENTO 2008

##### 1. OBJETO.

Este programa tiene por objeto la concesión de becas individuales para asistir a campamentos.

Se trata de un programa de prevención primaria, dada la dimensión educativa y de convivencia social a través del ocio que promueven los programas de campamentos.

Pretende apoyar económicamente a las familias para facilitar que sus hijos e hijas participen en estos programas infantiles y juveniles de verano, por entender que éstos constituyen un complemento educativo y social muy positivo para el desarrollo integral de los y las menores.

##### 2. SOLICITANTES Y PERSONAS BENEFICIARIAS.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los padres y/o tutores de los destinatarios finales, o los destinatarios finales en el caso de que estos tengan plena capacidad jurídica para regir su persona y sus bienes.

2.2. Se considerarán destinatarios finales, a los efectos de estas bases, los nacidos a partir del 1 de enero de 1992, ampliando hasta los nacidos a partir del 1 de enero de 1973 en el caso de personas con discapacidad, para asistir a campamentos específicos, mediante la presentación de la solicitud en el plazo de la convocatoria, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la renta per cápita familiar anual no supere los 8.669 euros.
- Figurar empadronado en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

2.3. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

##### 3. DOTACION PRESUPUESTARIA.

3.1. La consignación presupuestaria para el año 2008 es de 13.000 euros, con cargo a la partida: 08 324 03 481 del presupuesto general vigente.

3.2. La cuantía concreta de las becas se determinará en función de los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria y serán del 25%, 50%, 75% y 90% del importe del precio del campamento.

3.3. En el caso de recibir subvención por parte de otra Entidad para el mismo concepto, la persona solicitante está obligada a comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia. El importe de la subvención podrá reducirse en la cuantía necesaria al objeto de que en ningún caso el importe global recibido supere el coste de la actividad subvencionada.

3.4. No se podrán conceder mayor importe de becas que la consignación presupuestaria disponible. En el caso de que el importe de las solicitudes informadas favorablemente exceda de la cuantía señalada en el apartado 1, se aplicará una reducción proporcional hasta la extinción del crédito presupuestario.

3.5. El coste del campamento no podrá superar los 400 euros; en el caso de que sea campamento específico para discapacitados no podrá superar los 600 euros.

##### 4. DETERMINACION DE LA RENTA PER CAPITA.

4.1. La renta per cápita se determinará como resultado de dividir la renta anual de la unidad de convivencia familiar entre el número de miembros de dicha unidad.

4.2. La renta anual de la unidad de convivencia a efectos de aplicación de estas bases, vendrá determinada por la parte general de la renta del periodo, resultante de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2007 (casilla 455 + 465).

4.3. Por unidad de convivencia familiar se entenderá, a efectos de aplicación de estas bases, la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, y por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado de la persona beneficiaria, por filiación natural, adopción o acogimiento.

4.4. Previa documentación acreditativa, en los casos de familias en las que uno de los miembros de la unidad familiar tenga reconocida minusvalía igual o superior al 33%, familias monoparentales y en las familias numerosas, a efectos de determinar la renta familiar, se dividirá por una unidad más.

4.5. Las reducciones para las solicitudes presentadas de los y las menores en riesgo y desprotección serán estudiadas y resueltas de forma individual desde la Comisión Técnica de Valoración atendiendo a la particularidad de cada caso.

<i>Renta per cápita anual</i>	<i>Importe de la beca</i>
De 5.626 hasta 8.669	25% del precio del campamento
De 4.012 hasta 5.626	50% del precio del campamento
De 3.043 hasta 4.012	75% del precio del campamento
Hasta 3.043	90% del precio del campamento

##### 5. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

Sólo será posible realizar una solicitud por persona beneficiaria final.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

- Solicitud según modelo de instancia (Anexo I). Se presentará una instancia por cada persona beneficiaria final de la beca.

- Ficha de alta de terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a quien presente la solicitud. (Se rellena en la Entidad Bancaria).

- Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo, de la persona que solicite la beca.

- Fotocopia del Libro de Familia. Documentos acreditativos de: Familia numerosa: Título oficial en vigor.

Monoparentalidad: Sentencia de nulidad, separación, divorcio o convenio regulador o cualquier documento donde se especifique la pensión de alimentos de los hijos e hijas.

Discapacidad: Fotocopia del certificado de discapacidad superior al 33%.

– Documentación justificativa de la situación laboral y económica de la unidad familiar:

- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2007.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias autorizarán a que puedan ser consultados los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente (autorización incluida en el Anexo I).

– Fotocopia de la publicidad del campamento o actividad de convivencia infantil y juvenil de verano en la que se acredite el precio y posibles bonificaciones.

– Declaración jurada de que la persona no está incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de que los datos aportados son ciertos.

– Resguardo bancario del pago del campamento.

– Certificado expedido por la entidad organizadora de haber asistido al mismo.

La falta de veracidad de los datos llevará aparejada la obligación de reintegrar la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria, hasta el 19 de septiembre de 2008.

6. PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria de becas de campamento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo referencia al lugar en que las personas interesadas podrán consultar las bases de la misma.

7. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DE LAS AYUDAS.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el apartado que sigue, por un órgano colegiado formado por tres miembros del personal técnico de la Sección de Acción Social del Ayuntamiento de Burgos según refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003.

Emitido el informe por parte de los servicios técnicos, se elevará una propuesta para su aprobación por el órgano competente.

El plazo para emitir y notificar la resolución será de seis meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

8. PAGO Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS.

El pago de la beca se efectuará una vez aprobada la justificación mediante transferencia a la cuenta bancaria que indique la persona solicitante (Anexo II).

9. REGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

11. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*



ANEXO I

BECAS MUNICIPALES CAMPAMENTOS DE VERANO 2008

FICHA DE SOLICITUD

DATOS DEL ASISTENTE AL CAMPAMENTO:

Nombre y apellidos: .....  
 Fecha de nacimiento: ..... Edad: .....  
 Campamento o actividad de convivencia vocacional: .....  
 Entidad organizadora: .....  
 Fechas: .....  
 Lugar de realización: .....

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA BECA (padre/madre/tutor/a):

Nombre y apellidos: .....  
 Dirección: .....  
 Código postal: ..... Teléfonos: .....  
 Coste total del campamento: .....  
 Coste del campamento (una vez aplicada cualquier reducción obtenida): .....

INGRESOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Número de miembros de la unidad familiar: .....  
 Ingresos brutos anuales de la unidad familiar (casilla 476 Declaración de la Renta): .....  
 Situación familiar (numerosa, monoparental, discapacidad): .....

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de

dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 L.G.S.

Burgos, a ..... de ..... de 2008.  
Fdo. (padre/madre/tutor/a)

NOTA: Para formalizar la solicitud es necesario el empadronamiento en el municipio de Burgos y adjuntar la documentación completa requerida.

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. -

DECLARACION JURADA

D./D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con N.I.F./D.N.I. ...., y domicilio en ....., por el presente documento declara bajo juramento que, conociendo el contenido de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (documento adjunto), manifiesta no estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la referida Ley y que los datos aportados en la documentación requerida son ciertos.

Burgos, a ..... de ..... de 2008.  
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

Artículo 13. - *Requisitos para obtener la condición de beneficiario.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por

las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

\* \* \*

ANEXO II



TESORERIA  
PZ. MAYOR, 1  
09071 BURGOS  
TLF. 947 28 88 08

MECANIZACION O CONTROL

N.º DE ORDEN .....  
YA DADA DE ALTA .....  
NUEVA .....  
CAMBIO DE LA ANTERIOR .....  
(A rellenar por el Ayuntamiento)  
Firma del funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL .....  
N.I.F./C.I.F. (adjuntar fotocopia) .....  
DIRECCION .....  
POBLACION ..... PROVINCIA .....  
CODIGO POSTAL ..... TFNO. .... FAX .....

(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

ENTIDAD OFICINA D.C. NUMERO DE CUENTA  
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.) .....  
BANCO ..... OFICINA .....

CONFORME EL TERCERO  
..... a ... de ..... de ...

FECHA, SELLO Y FIRMA  
DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Personas jurídicas: Adjuntar fotocopia del N.I.F. del representante

- La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

## Gerencia Municipal de Fomento

**Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto a través de varios criterios para contratar el servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras, dirección de obras, vigilancia y redacción de planes especiales, anteproyectos, estudios informativos de viabilidad de tráfico e informes que precise la Gerencia Municipal de Fomento.**

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos, Tfno.: 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Expte.: 148/08.

2. – *Objeto del concurso:* Prestación del servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras, dirección de obras, vigilancia y redacción de planes especiales, anteproyectos, estudios informativos de viabilidad de tráfico e informes que precise la Gerencia Municipal de Fomento.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: Un año a contar desde el día siguiente a la adjudicación.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 600.000 euros/año.

5. – *Garantía provisional:* 18.000,00 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta - 09071 Burgos y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13.00 horas del quincuagésimo segundo día natural a contar desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, publicándose asimismo el anuncio del contrato en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará la fecha de aquel envío. Si dicho quincuagésimo segundo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – *Apertura de las proposiciones:* A las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* 6 de agosto de 2008.

Burgos, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200806541/6623. – 164,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### NEGOCIADO DE URBANISMO

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de junio de 2008, fue aprobada inicialmente la imposición de un canon de urbanización para la financiación de la ejecución de la obra de «Colectores generales de Las Matillas, aguas debajo de la UED-M.7, en Miranda de Ebro», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa.

Los sujetos obligados al pago del citado canon son los propietarios de los terrenos incluidos en los siguientes sectores o unidades de actuación:

- SUE-R.2.
- UE-M.1.
- UE-M.3.
- UE-M.4.
- UE-M.5.
- UE-M.6.
- UE-M.7.
- UE-M.8.
- UE-M.9.
- UE-MT.1.
- UE-MT.2.

La distribución del canon se realiza en proporción al aprovechamiento que corresponda a los propietarios afectados, en la forma en que se refleja en los cuadros obrantes en el expediente. Las cuotas indicadas se entienden provisionales y a buena cuenta hasta que se apruebe la liquidación de la obra, tras la cual se girarán las oportunas liquidaciones definitivas de cada uno de los obligados al pago del canon.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo municipal a los siguientes interesados, cuyo último domicilio conocido figura en esta ciudad de Miranda de Ebro:

- D. Emilio del Olmo.
- D. Juan Carbonel Colina.
- D.ª Lucía Salazar Ibáñez.
- D. José Gazpio Zabala.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica, significándoles que en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden examinar el correspondiente expediente en las oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo– así como formular cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 6 de agosto de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200806502/6581. – 132,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

#### Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de julio de 2008, número 137, se publicó anuncio en el que se recogía erróneamente el acuerdo sometido a exposición:

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo, en relación al expediente del proyecto de actuación de las U.A. 2, 3 y 4 «Polígono Industrial Prado Marina»:

1. – Desestimar las alegaciones presentadas por don Pedro Martínez Moreno, doña Inocencia Iglesias Martínez, doña M.ª Pilar Pérez de Albeniz Iglesias (Bodegas Peñalba López), don Juan Pablo Peñalba Pérez de Albeniz, don Francisco Peñalba López, don Juan Peñalba López, don Félix Peñalba López, doña Rosario Peñalba Martínez y doña M.ª Teresa Peñalba Martínez.

2. – Se tiene por presentada la comunicación de don Juan Gil Pérez.

3. – Comunicar a don Vicente Ruiz Gómez, que se da traslado de su alegación al expediente de reparcelación donde habrá de quedar solucionado el derecho de realojo y las valoraciones de los bienes y construcciones existentes.

4. – Comunicar a ADIF, que se le tendrá como presentado en el expediente y que su alegación se traslada al expediente del proyecto de reparcelación.

5. – Aprobar definitivamente el expediente del proyecto de actuación de las Unidades de Actuación números 2, 3 y 4 «Prado Marina».

6. – Publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificar el mismo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

7. – Indicar que en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del proyecto de actuación con las determinaciones completas de reparcelación, deberá formalizarse la garantía de urbanización, que será, como mínimo, del 4% de los gastos de urbanización.

8. – Advertir al urbanizador, para que, una vez firme la vía administrativa del proyecto de actuación, sea depositado en el Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

En aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal de los titulares catastrales y registrales de derechos, cuyo domicilio se desconoce o no ha sido posible realizar la notificación, relacionados en el anexo.

Durante el periodo de un mes podrán interponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Aranda de Duero, a 31 de julio de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200806328/6578. – 144,00

\* \* \*

#### ANEXO PROPIETARIOS NO LOCALIZADOS

D. Anastasio Illera Arribas.  
 D. Antonio Miguel Lagándara.  
 D. Carlos Gayubo Pérez.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Tobes Illera.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Molinero González.  
 D.<sup>a</sup> Catalina Molinero Manso.  
 D. Celedonio Agüera Olalla.  
 D. Cirilo Arauzo.  
 D.<sup>a</sup> Faustina Velasco García.  
 D. Felipe Gayubo Pérez.  
 D.<sup>a</sup> Felisa Arauzo Miguel.  
 D. Francisco Gayubo Pérez.  
 D. Francisco González García.  
 D. Guillermo Moreno Alvarez.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Agustina Molinero Manso.  
 Herederos de D. Juan Alvarez Sanza.  
 D. Ignacio del Cura Lagarto.  
 D. Isidro de la Rubia.  
 D.<sup>a</sup> Jacinta Cirbián.  
 D. Juan José Gayubo Pérez.  
 D. Juan Serrano Núñez.  
 D.<sup>a</sup> Juana Criado Mambilla.  
 D.<sup>a</sup> Juana Tejada.  
 D. Julio Rojo Gómez.  
 D. Leandro Garrido Serrano.  
 D. Leoncio Illera Arribas.

D. Luciano Gayubo Pérez  
 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Gayubo Pérez.  
 D.<sup>a</sup> María del Pilar González Rojas.  
 D. Maesu Plácido.  
 D. Marcelino Izquierdo Ibarra.  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Martín Arregui.  
 D.<sup>a</sup> Natividad Martínez Cebrecos.  
 D. Plácido Manso.  
 D. Restituto Molinero Manso.  
 D.<sup>a</sup> Saturnina López de la Fuente.  
 D. Víctor Cuevas Cuaresma.  
 D. Víctor Herrero Mencía.  
 D. Víctor Mencía Herrero.

#### Ayuntamiento de Briviesca

Mediante acuerdo del Ayuntamiento de Briviesca de fecha 31 de enero de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Briviesca y la Sociedad Municipal para la Gestión del Suelo y la Vivienda de Briviesca, S.L. (S.M.) mediante el cual se encomienda a ésta la gestión del suelo para la ampliación del Polígono Industrial La Vega, que supone la transmisión de la siguiente finca:

Finca rústica situada en el polígono 1, parcela 234, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de María Angeles Torre Martínez, cuyos datos registrales son libro 113, folio 98, tomo 1.714 y número de finca 11.494, con una superficie registral de 204.700 m.<sup>2</sup> y según medición reciente 205.925,73 m.<sup>2</sup>.

La finalidad es la gestión del terreno para su enajenación a empresarios para la instalación de empresas y fomentar el desarrollo económico y social de la ciudad.

La S.M. reintegrará la valoración de la misma que se establece en 5.316.185,35 euros, comprometiéndose a invertir la diferencia entre este valor y el resultado de la venta en los fines para los que ha sido constituida.

El expediente se tramita al amparo de los arts. 375.b, 378.2.b y 381 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 113 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, Reglamento Bienes de las Corporaciones Locales.

Por ello se expone al público el expediente por un plazo de veinte días hábiles, para conocimiento general y para que cuantas personas estén interesadas en el expediente puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la calle Santa María Encimera, 1, de Briviesca.

Briviesca, a 12 de agosto de 2008. – El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Martínez González.

200806539/6475. – 68,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: D. David Peña Herbosa.

Emplazamiento: Las Cabañas (polígono 502, parcelas 5.098, 28, 5.075, 5.074 y 5.072).

Actividad solicitada: Licencia ambiental para establecimiento de ganado.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 8 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200806540/6625. – 80,00

Por este Ayuntamiento se están tramitando expedientes de legalización de instalaciones: ST Virtus 400/66 kV. y L.E. aérea a 669 kV., cuádruplo circuito, a instancia de D. Fernando Martínez Riaza, en nombre y representación de Iberenova Promociones, S.A.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y para dar cumplimiento, así mismo, a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los citados expedientes quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 8 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200806586/6664. – 68,00

### **Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

Por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles García Sáez, se ha solicitado licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela n.º 113 del polígono 1 del término municipal de Madrigalejo del Monte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante, el plazo de cinco días, complementario del ya efectuado por quince días con anterioridad, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200806517/6583. – 68,00

### **Adjudicación provisional de las obras relativas al proyecto de ejecución reparación de acceso a polígono industrial**

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte en sesión celebrada el 8 de agosto de 2008, acordó adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras relativo al proyecto de ejecución reparación de acceso a polígono industrial a la empresa Extra Riegos, S.L., por un importe de cuarenta y seis mil novecientos ochenta y dos euros con setenta céntimos (46.982,70 euros), I.V.A. incluido, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Madrigalejo del Monte, 11 de agosto de 2008. – El Alcalde Presidente, Fernando Pérez Romo.

200806518/6584. – 68,00

### **Ayuntamiento de Torrecilla del Monte**

#### **Adjudicación provisional de las obras relativas a la obra «Recuperación de elementos tradicionales en Torrecilla del Monte»**

La Asamblea del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte en sesión celebrada el 6 de agosto de 2008, acordó adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obras relativo a la obra «Recuperación de elementos tradicionales, pozas del cubillo y del resolto y pozo de la Plaza Mayor en Torrecilla del Monte» a Excavaciones Avelino Díez Celis, por un importe de 58.139,50 euros, I.V.A. incluido, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Torrecilla del Monte, 6 de agosto de 2008. – El Alcalde Presidente, José García Román.

200806538/6585. – 68,00

### **Ayuntamiento de Neila**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto del corriente, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2008, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante ese plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las que se presenten.

En Neila, a 8 de agosto de 2008. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200806523/6588. – 68,00

### **Ayuntamiento de Lerma**

Habiéndose elevado a definitiva, la aprobación inicial de fecha 5 de junio de 2008, de los presupuestos generales de la Entidad para el 2008, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 133 de fecha 15 de julio de 2008, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (artículo 171.1).

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	941.528,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	1.139.820,00
3.	Gastos financieros . . . . .	5.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	567.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	690.117,40
9.	Pasivos financieros . . . . .	30.000,00
Total gastos . . . . .		5.373.965,40

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	1.035.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	200.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	759.400,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	763.284,45
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	14.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	856.099,80
7.	Transferencias de capital . . . . .	1.395.981,15
9.	Pasivos financieros . . . . .	350.000,00
Total ingresos . . . . .		5.373.965,40

En Lerma, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Barrasa Moreno.

200806520/6587. – 70,00

### Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por acuerdo plenario de fecha 11 de agosto de 2008 ha sido aprobado el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado, matrícula BU-10.953, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga.

Se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza privado, matrícula BU-10.953, en el término municipal de Palacios de Riopisuerga.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación el «del mejor precio».

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo mínimo de licitación de cinco mil euros anuales (5.000 euros)

más I.V.A. (16%) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

6. – *Garantía provisional:* Exenta.

7. – *Garantía definitiva:* Se establece una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

8. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.

Entidad: Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.

Horario: Lunes y jueves en horas de oficina.

Localidad y Código Postal: Palacios de Riopisuerga 09107.

Teléfono : 947 37 21 62.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga.

11. – *Apertura de proposiciones:* Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

12. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Palacios de Riopisuerga, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200806454/6626. – 168,00

### Ayuntamiento de Belorado

En fecha 5 de agosto de 2008, se presenta en el Ayuntamiento de Belorado por D. Angel Ruiz Gómez solicitud de licencia ambiental para una instalación canina en Puras de Villafranca en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: D. Angel Ruiz Gómez.

Fecha solicitud: 5 de agosto de 2008.

Actividad: Instalación canina en Puras de Villafranca.

Ubicación: Parcela 22, polígono 105.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los arts. 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

Belorado, a 7 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200806524/6589. – 76,00

### Mancomunidad Oca-Tirón

#### Modificación del presupuesto para el ejercicio de 2008

En sesión de carácter extraordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Oca-Tirón el día 4 de agosto de 2008, se aprobó inicialmente por mayoría de los presentes los expedientes administrativos de modificación del presupuesto de la Mancomunidad Oca-Tirón correspondientes al ejercicio de 2008 que a continuación se citan:

a) Expediente 1/2008 de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, y según el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados expedientes administrativos para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes administrativos se encuentran depositados en la oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin la presentación de las reclamaciones o alegaciones mencionadas se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Belorado, a 5 de agosto de 2008. – El Presidente, Angel Estébanez Bustillo.

200806513/6582. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 7 de agosto de 2008, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación de arriendo del Mesón San Juan en Castrillo del Val, por procedimiento abierto y ordinario. A reserva de las reclamaciones que se pudieran formular, se convoca simultáneamente el siguiente concurso:

1. – *Entidad adjudicadora*: Pleno del Ayuntamiento.

2. – *Objeto del contrato*: Arrendamiento Mesón San Juan, Bar Restaurante en Castrillo del Val, sito en planta baja Plaza Mayor, n.º 1 de este municipio.

3. – *Duración del contrato de arrendamiento*: Un año, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por un año más.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso.

5. – *Tipo de licitación*: Al alza 16% I.V.A. incluido, tres mil euros (3.000,00 euros) anuales.

6. – *Criterios para la adjudicación*:

a) Experiencia y currículum en la atención de este tipo de servicios, hasta el 50%.

b) Mayor canon arrendaticio anual ofertado a favor de la Administración, hasta el 25%.

c) Mejoras en el servicio o destino de los locales que redundaran en beneficio del local y actividad que en el mismo se desarrolla, hasta el 25%.

7. – *Fianzas*:

a) Provisional: 150,25 euros.

b) Definitiva: Seis meses el precio de adjudicación.

8. – *Exposición del pliego de condiciones económico administrativas*: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego, en el Ayuntamiento de Castrillo del Val durante días y horario de oficina.

9. – *Presentación de proposiciones*:

a) Plazo de presentación: Durante los trece días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillo del Val, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 20 horas.

d) Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos), el martes hábil siguiente al día de terminación de presentación de proposiciones, a las 20.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. – *Modelo de proposición*: Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en Derecho, conforme al siguiente modelo:

D. ....,  
con D.N.I. ....,  
mayor de edad y vecino de ..... en nombre y representación de ....., enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar el arrendamiento del Mesón San Juan de Castrillo del Val, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., se comprometo a asumir dicho arrendamiento con arreglo al pliego de condiciones del mismo ofreciendo la cantidad de ..... (letra y número) euros al año, teniendo incluido en dicha cantidad el I.V.A. correspondiente.

Lugar, fecha y firma.

11. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Castrillo del Val, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde, P.O., el Secretario (ilegible).

200806583/6646. – 200,00

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrillo de Riopisuerga, a 24 de julio de 2008. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200806573/6652. – 68,00